



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO
28/10/2020 13:44



**Ayuntamiento de
YECLA**

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 446085N

DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

CERTIFICO: Que, según consta en el borrador de la correspondiente acta, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

16º.- APORTACIONES, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS EN RELACIÓN AL “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES” CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE REVISIÓN DEL TERCER CICLO (2021-2027) DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DEL SEGURA Y DEL JÚCAR (EXPTE. 446085N).-

A la vista del Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se inicial el periodo de consulta pública de los documentos titulados “Esquema provisional de Temas Importantes” correspondientes al proceso de revisión del tercer ciclo de los planes hidrológicos de, entre otras, las demarcaciones hidrográficas del Segura y del Júcar, publicado en el BOE núm. 21, de 24 de enero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe emitido por la Arquitecto Municipal Dña. Isabel Cantos García con fecha 22 de octubre de 2020, sobre “Planificación Hidrológica 3^{er} ciclo 2021-2027. Estudio de los documentos que se encuentran en periodo de consulta pública”.
2. Remitir el indicado informe a las Demarcaciones Hidrográficas del Segura y del Júcar, en concepto de aportaciones, sugerencias o consideraciones realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Yecla, a la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARCOS ORTUÑO SOTO
28/10/2020 14:36



INFORME FACULTATIVO

EMITE: Isabel A. Cantos García, Arquitecto al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

ASUNTO: **PLANIFICACION HIDROLOGICA_ 3^{er} ciclo 2021-2027.** Estudio de los documentos que se encuentran en periodo de CONSULTA PUBLICA (hasta 30 de octubre 2020).

EpTI_Esquema provisional de Temas Importantes.

Doc Inicio EAE_PHC-PGRI Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico de cuenca y Plan de Gestión de Riesgos de Inundación.

Demarcación Hidrográfica del Segura.

Demarcación Hidrográfica del Júcar.

DESTINO: SECRETARIA GENERAL (Junta de Gobierno)

Sra. Concejala delegada de Urbanismo.

Sr. Concejala delegado de Servicios Públicos y Obras e Infraestructuras.

Al objeto de dar cumplimiento a la orden de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/04/2020, por la que se designa al técnico que suscribe, para realizar los trabajos de seguimiento del PH Segura y Júcar, se emite el presente informe.

ANTECEDENTES

2018_ Por este técnico se pone en conocimiento que se encuentran en periodo de " Consulta pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica 2021-27 " (BOE 19/10/2018) Informe de fecha 21/11/2018, del que se da cuenta en la sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada 27/11/2018.

2020_BOE_24/01/2020. La Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico anuncia la apertura del período de consulta pública¹ de los documentos "Esquema Provisional de Temas Importantes" correspondientes al proceso de planificación hidrológica de tercer ciclo (2021-2027) de varias demarcaciones hidrográficas entre otras, Segura y Júcar. Los documentos se podrán consultar durante seis (6) meses, a contar desde el día 25 de enero de 2020, en la sede y en la página Web de las Confederaciones Hidrográficas y, dentro de ese plazo, se podrán realizar **aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias** se estimen convenientes.

21/04/2020 _ La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21/04/2020, designa al técnico que suscribe, para realizar los trabajos de seguimiento del PH Segura y Júcar, a propuesta de la Sra. Concejala delegada de Urbanismo.

2020_BOE 04/06/2020. Ampliación del periodo de consulta pública, debido a la crisis sanitaria Covid-19, hasta 30 de octubre de 2020.

1.- De acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y conforme a lo previsto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas y en los artículos 74 y 79 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

INFORME

Se analizan los documentos, en relación con el destino del uso del agua para el abastecimiento de la población y los riesgos de inundación sobre el territorio. Sucintamente se revisa y comenta el destino del agua en la agricultura.

El presente informe, si se estimara procedente, de parte de la Junta de Gobierno, podría servir de base como aportaciones y sugerencias u observaciones de los documentos y ser remitido a las Confederaciones Hidrográficas, dentro del periodo de consulta pública.

Se hace constar que para informar en esta fase del proceso de planificación hidrológica, ha sido necesario, por parte de la técnico que suscribe, revisar y estudiar los documentos del 2º ciclo de planificación hidrológica (Plan15-21) de ambas demarcaciones, Júcar y Segura, así como los documentos de éste 3er ciclo (Plan 21-27) que preceden a éstos que se informan.

El presente informe se estructura en **cinco puntos y un anejo**. En el **primero**, denominado introducción se explica brevemente qué es un plan hidrológico, cuales son sus objetivos, cómo se lleva a cabo la planificación hidrológica, cuantos son los documentos propios que lo componen, qué determinaciones se incorporan obligadas por la legislación sectorial (por ejemplo, y a saber el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación; Plan/es de Sequias BOE 26/12/2018; Plan DSEAR Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, ahorro y reutilización; Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático PNACC). Se incluye también un esquema de tramitación y la dirección del portal web que agrupa la información reportada a la Comisión Europea de los planes hidrológicos de segundo ciclo de planificación hidrológica (2015-2021). En el **punto segundo** - junto con el Anejo 1 que lo desarrolla - se ha realizado una compilación de datos referidos al municipio y que están presentes en los documentos de los planes hidrológicos del Júcar y del Segura, al objeto de obtener un índice onomástico que posibilite una rápida búsqueda. En el punto **tercero** que está referido a la demarcación hidrográfica del **Segura**, se revisan los informes elaborados y las aportaciones realizadas en el 2º ciclo de planificación hidrológica y se informan los documentos del 3er ciclo en periodo de consulta pública. Se analiza con mayor detalle dado que la superficie del término municipal se encuentra aproximadamente en un 84% dentro de esta demarcación hidrográfica. El punto **cuarto**, se estudia sucintamente la demarcación hidrográfica del **Júcar**. En el **quinto y último** punto se desarrollan las **conclusiones** en las que se incluyen las sugerencias, observaciones y aportaciones a estos documentos en periodo de consulta pública.

INDICE

- 1.- Introducción. Proceso cíclico de la planificación hidrológica. Documentos y tramitación.
- 2.- Compilación de datos de los planes de cuenca referidos al término municipal de Yecla. **Ámbito de las demarcaciones hidrográficas del Júcar y el Segura.**
- 3.- Informe sobre los documentos de la demarcación hidrográfica del Segura en periodo de consulta pública.
 - 3.1.- Revisión de datos, informe emitidos y aportaciones y sugerencias presentadas desde el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el 2º ciclo de planificación hidrológica (PHCS 15-21).
 - 3.2.- EpTI_ CHS Segura.
 - 3.3.- DocInicio EAE _ PH_PGRI
- 4.- Informe sobre los documentos de la demarcación hidrográfica del Júcar en periodo de consulta pública.
- 5.- Conclusiones. Sugerencias y aportaciones.

1.- INTRODUCCIÓN

Antes de pasar al desarrollo del informe explicaremos brevemente qué es la planificación hidrológica, su proceso cíclico y cuales son los documentos que configuran el Plan Hidrológico de Cuenca.

Nos basamos en la información contenida en las webs siguientes:

- <https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica>,
- <https://servicio.mapama.gob.es/pphh-web/>
- <https://sig.mapama.gob.es/geoportall/>
(Enlace a la base de datos nacional sobre planes hidrológicos).
(Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).
- <https://www.chj.es/es-es/medioambiente/planificacionhidrologica/Paginas/PHC-2021-2027-Indice.aspx>
(Confederación Hidrográfica del Júcar).
- <https://www.chsegura.es/chs/planificacionydma/planificacion21-27/proceso.html>
- <https://www.chsegura.es/chsic/>
(Confederación Hidrográfica del Segura).

a.- Planificación hidrológica. La planificación hidrológica **es un requerimiento legal** que se establece con los objetivos generales de conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la Demarcación², la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y

² **Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Artículo 16. Definición de cuenca hidrográfica.** A los efectos de esta ley, se entiende por **cuenca hidrográfica** la superficie de terreno cuya escorrentía superficial fluye en su totalidad a través de una serie de corrientes, ríos y eventualmente lagos hacia el mar por una única desembocadura, estuario o delta. La cuenca hidrográfica como unidad de gestión del recurso se considera indivisible. **Artículo 16 bis. Demarcación hidrográfica** 1. Se entiende por **demarcación hidrográfica** la zona terrestre y marina compuesta por una o varias cuencas hidrográficas vecinas y las aguas de transición, subterráneas y costeras asociadas a dichas cuencas.

armonización del desarrollo regional y sectorial (art. 40 Texto Refundido de la Ley de Aguas). Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medioambiente y los demás recursos naturales. Asimismo, la planificación hidrológica contribuirá a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

b.- Carácter normativo. Desde la aprobación de la Ley de Aguas de 1985, la planificación en España se lleva a cabo a través del Plan Hidrológico Nacional y de los planes hidrológicos de cuenca. Ambos tipos de planes tienen carácter normativo, son públicos y vinculantes y sus contenidos y desarrollo se regulan por ley. Ambos tipos de planes se elaboran en coordinación con otros planes sectoriales y la participación pública de las administraciones, de los usuarios, de las organizaciones ambientales, económicas y sociales, y de todos los ciudadanos es un requisito básico en su proceso de elaboración.

c.- Proceso cíclico de la planificación hidrológica. La planificación hidrológica es un proceso cíclico e iterativo que se lleva a cabo mediante el seguimiento de los planes hidrológicos vigentes y su actualización cada seis años formando los denominados ciclos de planificación y siempre teniendo en cuenta los otros instrumentos de planificación relacionados.

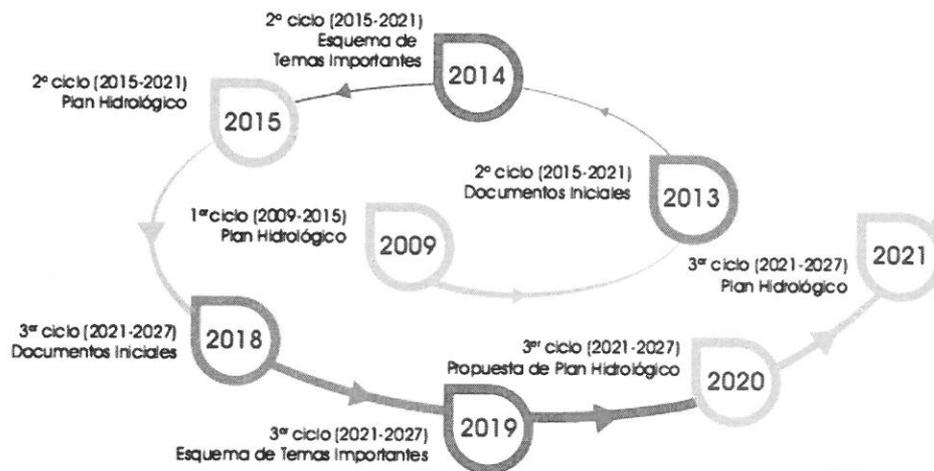


Fig. 1. Esquema de los ciclos de la planificación hidrológica. Puede observarse que el 3er ciclo (2021-2027), que ahora nos ocupa, inició su revisión en el año 2018, y debería quedar aprobado en 2021.

d.- Evaluación Ambiental. Los planes hidrológicos se someten además a un proceso paralelo de Evaluación Ambiental Estratégica, con el objetivo de integrar los aspectos ambientales, tratando de evitar o minimizar los impactos negativos.

e.- Reporting. Los resultados del proceso de planificación y los avances realizados en los distintos planes, deben comunicarse a la Comisión Europea, proceso conocido como reporting.

La presente aplicación <https://servicio.mapama.gob.es/pphh/> permite ,

- Consultar la información reportada a la Comisión Europea sobre los planes

Artículo 22. Naturaleza y régimen jurídico de los organismos de cuenca. Los organismos de cuenca, con la denominación de **Confederaciones Hidrográficas**, son organismos autónomos de los previstos en el artículo 43.1.^a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscritos, a efectos administrativos, al Ministerio de Medio Ambiente.

hidrológicos de 2º ciclo de planificación (2015-2021).

- Visualizar la información de la base de datos de los programas de medidas incluidos en los planes hidrológicos.

La consulta de la documentación del Plan hidrológico 2º ciclo (2015-21) de las demarcaciones que nos ocupan, se puede realizar a través del empleo de los **códigos** de las mismas.

Demarcación Hidrográfica del Segura. Código 070

Demarcación Hidrográfica del Júcar. Código 080.

f.- Informes de seguimiento. Entre ciclo y ciclo se realizan informes de seguimiento del plan aprobado.

g.- Documentos³. El **plan hidrológico de la demarcación**, consta de los siguientes documentos principales:

- Documentos iniciales. (¿ Responde a la pregunta qué tenemos ?)

- Programa de trabajo y calendario.
- Estudio general sobre la demarcación hidrográfica.
- Fórmulas de consulta y participación pública.

- Esquema de Temas Importantes. (¿Qué nos preocupa?)

- Identificación de los problemas.
- Presiones e impactos.
- Alternativas para resolver los problemas identificados.
- Sectores y grupos afectados.

- Plan Hidrológico. (¿Cómo lo solucionamos?)

- Descripción general de la demarcación, usos y presiones.
- Asignación y reserva de recursos.
- Regímenes de caudales ecológicos.
- Zonas protegidas.
- Redes de control.
- Objetivos medioambientales.
- Análisis económico.
- Programa de medidas⁴.
- Programas y planes relacionados.
- Consulta pública y cambios en el Plan.
- Autoridades competentes.
- Contacto y obtención de información.

³ <https://servicio.mapama.gob.es/pphh-web/> Enlace a la Base de Datos Nacional sobre Planes hidrológicos.

⁴ **Programa de medidas.** Elemento fundamental del plan hidrológico Incluye las **acciones** que las autoridades con competencias sectoriales sobre el territorio deben emprender coordinadamente para alcanzar los objetivos ambientales y socioeconómicos definidos en el plan.

h.- Tramitación.

Se ha elaborado un listado de los pasos en la tramitación de los Planes Hidrológicos. Obsérvese que nos encontramos en periodo de consulta pública del Esquema provisional de temas Importantes del Plan Hidrológico de las demarcaciones (5) y con respecto al procedimiento de Evaluación Ambiental, en periodo de consulta pública del Documento Inicial Estratégico (16).

DOCUMENTOS INICIALES

- 1 Elaboración
- 2 Consulta pública
- 3 Consolidación

ESQUEMA TEMAS IMPORTANTES

- 4 Elaboración EpTI
- 5 Consulta pública EpTI

web

- 6 Adopción Esquema Temas Importantes ETI
- 7 Consejo del Agua de la Demarcación (CAD)
- 8 Revisión del Plan Hidrológico (PH)
- 9 Consulta pública de la Revisión del PH
- 10 Integración de la Consulta Pública
- 11 Consejo del Agua de la Demarcación (CAD)
- 12 Consejo Nacional del Agua
- 13 Aprobación de los Planes
- 14 Notificación a la UE

EVALUACION AMBIENTAL

- 15 Documento Inicial Estratégico_DincE
- 16 Consulta pública
- 17 Elaboración documento de alcance
- 18 Estudio Ambiental Estratégico(EAE)
- 19 Consulta pública EAE
- 20 Consolidación EAE
- 21 Análisis Técnico del Expediente
- 22 Declaración Ambiental Estratégica (DEA)

i.- Contenido resumido de los documentos a informar.

- Esquema de Temas Importantes (ETI) y Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI). El documento del Esquema Temas Importantes (ETI) se construye en dos fases. La **primera**, en cuya denominación se incluye el adjetivo de **provisional (EpTI)** define, valora y plantea alternativas para los Temas Importantes, sus posibles soluciones, e identifica los agentes implicados, tanto en la existencia de los problemas como en la responsabilidad de su solución. Se trata de un documento clave para el conocimiento y la discusión pública dentro del proceso de planificación. La **segunda fase**, ETI ratifica la identificación de los temas, su análisis, y finalmente las directrices con las que debe desarrollarse posteriormente la revisión del Plan Hidrológico.

- **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación PGRI.**

El Plan de Gestión de riesgos de inundación es la herramienta que fija para cada ARPSI (área de riesgo potencial significativo de inundación sus objetivos de gestión de inundación y de acuerdo con cada administración competente, las actuaciones a realizar. Este plan tiene como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones publicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones basándose en un programa de medidas que cada administración debe aplicar en el ámbito de sus competencias.

- **Evaluación ambiental del Plan Hidrológico.** Los planes hidrológicos se someten además a un proceso paralelo de Evaluación Ambiental Estratégica, tal y como dispone la Ley 21/2103 de 9 de diciembre de Evaluación con ambiental de planes y programas. El momento de iniciar el trámite de evaluación ambiental es durante el desarrollo de la consulta⁵ del documento EpTI, y a través del Documento de Inicio cuya contenido viene se relaciona en el Artículo 18 de la citada ley.

5. En el artículo 79 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH_ Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica) se introduce el contenido del ETI, la disposición del documento al público y los plazos para la formulación de observaciones y sugerencias. En este mismo artículo se hace referencia a que durante el desarrollo de esta consulta pública del EpTI, se iniciará el procedimiento de evaluación ambiental del plan con el documento inicial, que incorporará el EpTI.

2.- COMPILACIÓN DE DATOS DE LOS PLANES DE CUENCA CON AFECCIÓN AL TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA. ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DEL JÚCAR Y EL SEGURA.

El término municipal de Yecla se encuentra incluido en el ámbito territorial de dos demarcaciones hidrográficas, Júcar y Segura.

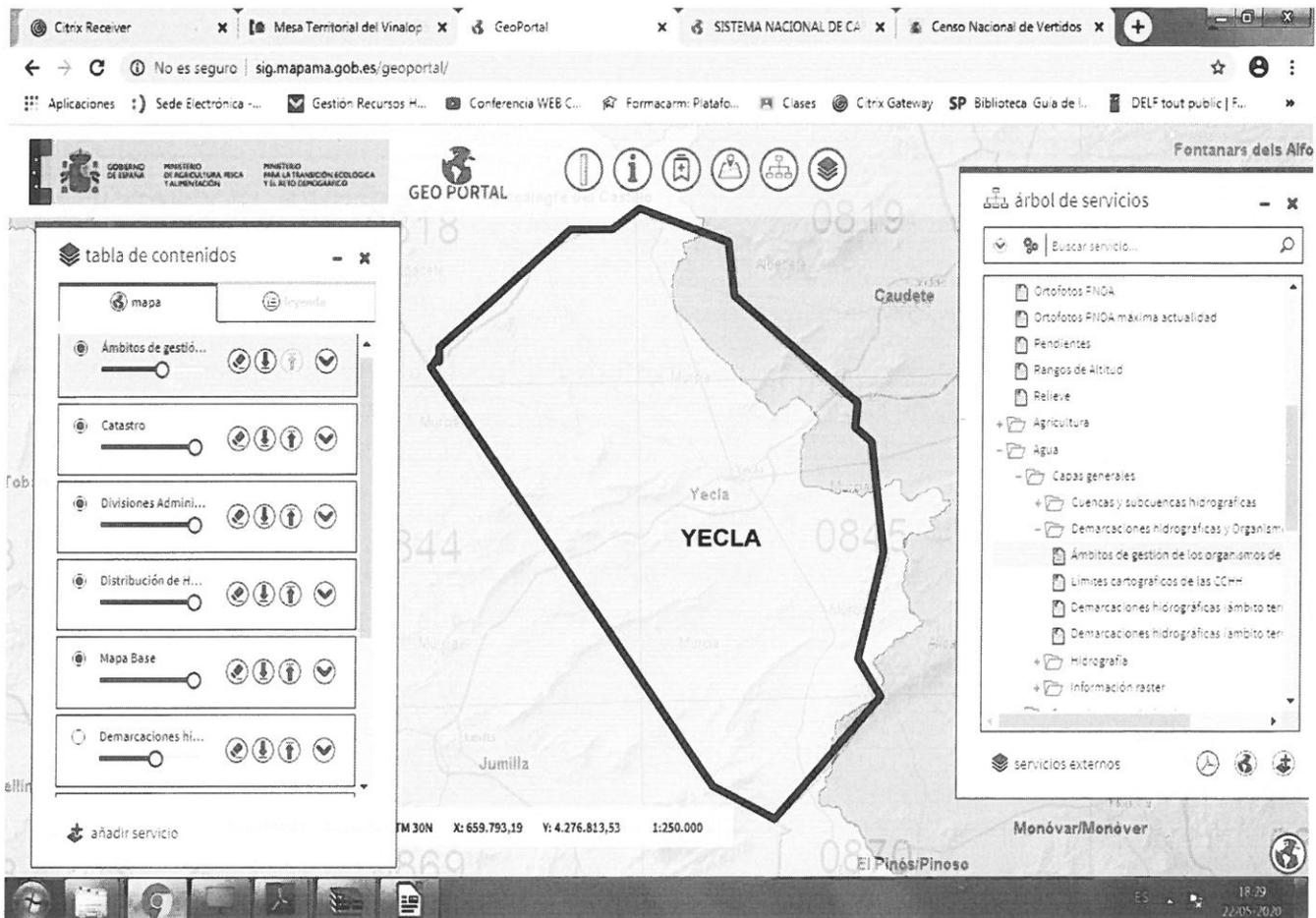


Fig.2. Ámbito territorial y ámbito de gestión de las demarcaciones. En trazo grueso azul perímetro del termino municipal de Yecla. En morado ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, y en verde el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Segura. (<https://sig.mapama.gob.es/geoportal>).

En el RD 125/2007 de 2 de febrero, se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.

Yecla	Superficie del TM incluida en la Demarcación Hidrográfica del Segura.	Superficie del TM incluida en la Demarcación Hidrográfica del Júcar.
Superficie TM	541,5 (km ²)	64 (km ²)
605,5(km ²)		
100 %	89,4 %	10,6 %

Tabla1. Superficie aproximada del TM de Yecla incluido en cada Demarcación. Elaboración propia con datos de documentos de los PHCS y PHCJ.

Cada una de estas demarcaciones y sus elementos atiende a un código y nomenclatura.

Sucede, por ejemplo que, elementos como una masa de agua subterránea que en el subsuelo trasciende los límites geográficos y políticos, modifica su nombre en función del ámbito territorial de la demarcación en la que superficialmente se encuentre. Así resulta que la misma masa subterránea tiene dos códigos y es reconocida por dos nombres. Caso parecido sucede con los piezómetros en los que se llegan a dar hasta tres códigos por cada uno (código MAGRAMA, código IGME y código CHSegura).

Atendiendo a éstas y otras circunstancias y para facilitar el estudio del amplio conjunto de los documentos que componen los Planes Hidrológicos del Júcar y del Segura, se ha procedido a la **compilación de los datos de los elementos que afectan o se refieren a nuestro municipio. La idea es convertir estos datos, en un índice onomástico que facilite una búsqueda rápida en los distintos documentos de los ciclos de planificación y procedimientos.**

El **Anejo 1**, que acompaña a este informe se denomina **“COMPILACION DE DATOS YECLA contenidos en PHCSegura21-27 y PHCJucar 21-27”**. Es una compilación de los datos y nomenclatura contenidas en los documentos de los planes hidrológicos en la que figuran la superficies, unidades territoriales, sistemas de explotación y zonas hidráulicas, masas de agua subterráneas, unidades de demanda agraria UDA, unidades de demanda urbana UDU, puntos de abastecimiento, zonas protegidas de abastecimiento, piezómetros, etc.... Se trata de un listado no cerrado al que se añadirían los nuevos datos que vayan apareciendo en los siguientes documentos de planificación hidrológica.

UNIDAD TERRITORIAL	DEMARCAACION HIDROGRAFICA_SEGURA III RIOS DE LA MARGEN IZQUIERDA	DEMARCAACION HIDROGRAFICA_JUCAR	
ZONA HIDRAULICA	XIII YECLA	VINALOPÓ – ALACANTÍ	
MASAS AGUA SUPERFICIALES		NO AFECTAN AL TERMINO	
MASAS AGUA SUBTERRANEAS	Código europeo ES070	Código europeo ES080	
discurren bajo el termino municipal			
	070.008_ONTUR		
	070.009_SIERRA DE LA OLIVA_compartida	080.157_SIERRA DE LA OLIVA_compartida	
	070.012_CINGLA		
	070.013_MORATILLA	080.158_CUCHILLO -MORATILLA	
(PHCS 15-21)Anteriormente se denominaba Jumilla-Yecla	070.023_JUMILLA-VILLENA_SEGURA_compartida	080.173_JUMILLA-VILLENA_compartida	antes denominado Sierra -Castellar
	070.024_LÁCERA_compartida	080.172_LÁCERA_compartida	
	070.027_SERRAL-SALINAS_compartida	080.181_SERRAL-SALINAS_compartida	antes denominado Sierra Salinas (PHCJ15-21????)
UDA (unidad demanda agraria)	UDA 1-Yecla	Cód. ZonaZona Agraria 0905502 Alto Vinalopó-Albacete	
	UDA 5-Acuífero Serral-Salinas	Cód. ZonaZona Agraria 0905503 Alto Vinalopó-Alicante	
		Cód. ZonaZona Agraria 0905603 Medio Vinalopó	
UDU(unidad demanda urbana)	ALTIPLANO	NO HAY SERVICIO AL TERMINO MUNICIPAL	

Tabla 2. Extracto del Anejo 1 Compilación datos Yecla. Fuente: elaboración propia.

A continuación, se presentan ejemplos de lo citado. Masas subterráneas compartidas y zonas protegidas de aguas potables en la demarcación del Júcar, término municipal de Yecla.

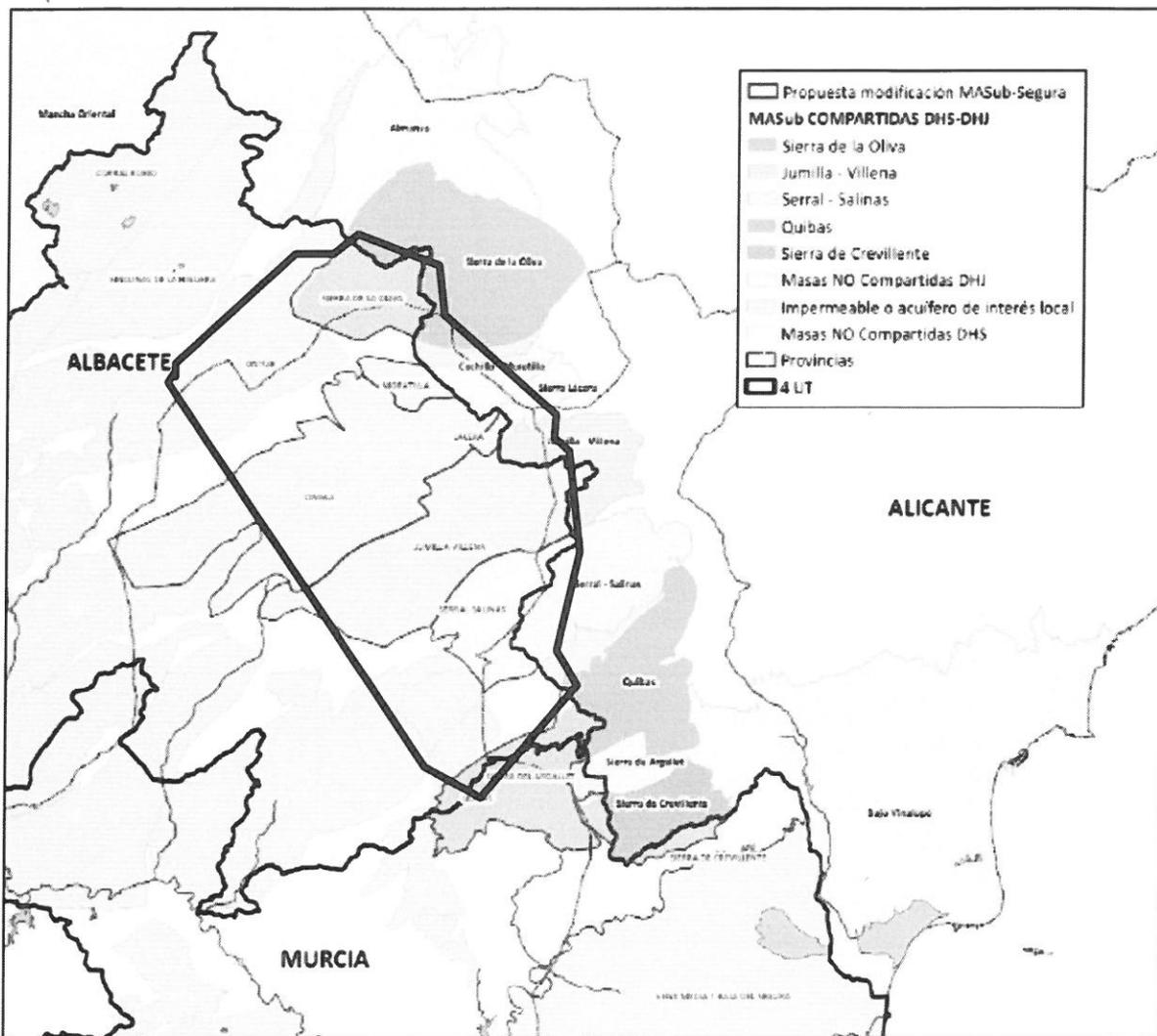


Fig 3. Propuesta de modificación de masas subterráneas Segura y Masas subterráneas compartidas Segura y Júcar. En trazo grueso azul perímetro del termino municipal de Yecla

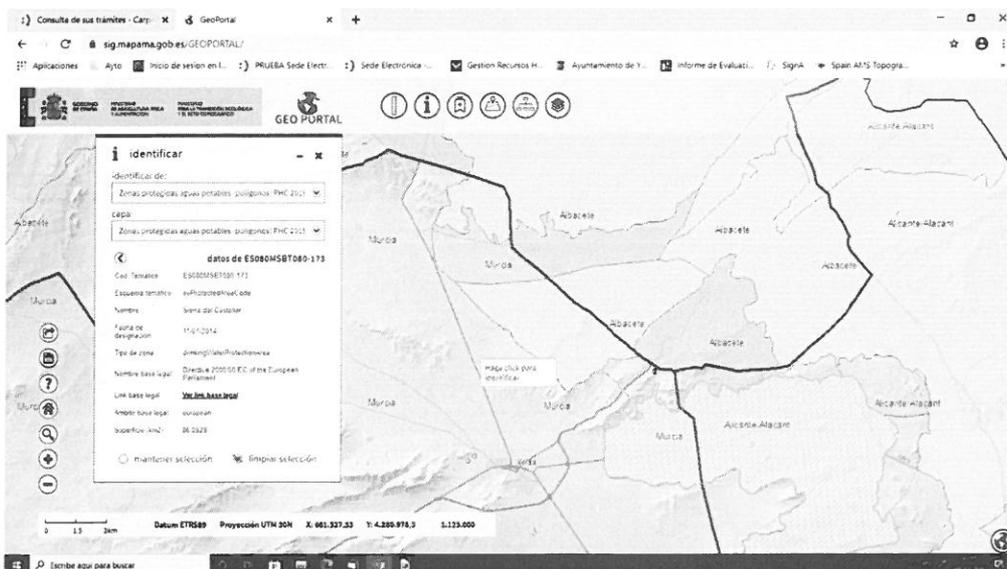


Fig.4. Zonas protegidas de aguas potables, en el término municipal de Yecla, dentro de la demarcación Hidrográfica del Júcar. Fuente: <https://sig.mapama.gob.es/GEOPORTAL/>

3- INFORME SOBRE DOCUMENTOS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRAFICA DEL SEGURA.

3.1.- Revisión de datos, informe emitidos y alegaciones presentadas desde el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el segundo ciclo de planificación hidrológica (PHCS 15-21).

PLAN HIDROLOGICO de la Demarcación del Segura	PHCS Revisión 1er ciclo	Plan Gestión Riesgos de Inundación _1er ciclo	PHCS Revisión de 2º ciclo	Plan Gestión Riesgos de Inundación _2º ciclo	PHCS Revisión de 3er ciclo
1998	2009-2015	2010-2015	2015-2021	2016-2021	2021-2027
Aprobado RD 1664/1998 de 24 de julio	RD 594/2014 de 11 julio (BOE 12/07/2014)	RD 18/2016 de 15 de enero (BOE 22/01/2016) RD 903_2010 DE 9 JULIO Informado en parte_ Ayto Yecla	RD 1/2016 de 8 de enero (BOE 19/01/2016) Informado en parte_ Ayto Yecla	Documentos en tramitación	

Tabla 3. Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura. Ciclos. Fuente elaboración propia.

Durante el proceso de planificación hidrológica y procedimiento de participación pública del 2º ciclo (2015-21) de la demarcación hidrológica del Segura, se aportaron como sugerencias/observaciones/alegaciones algunas de las indicaciones contenidas en los informes realizados por varios técnicos y servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Los informes y seguimiento del Plan Hidrológico Segura 2015-21 y Plan de Gestión de Riesgos de Inundación, elaborados a partir del nombramiento del técnico que suscribe en JGL 17/06/2014, se refieren fundamentalmente a cuestiones relativas al abastecimiento (obras de MC Taibilla y llegada de un ramal para abastecimiento, por ejemplo) y al riesgo de inundación y se han realizado en fases y documentos de desarrollo posteriores a estos que ahora nos ocupan.

PROCESO DE ELABORACION 2º CICLO DE PLANIFICACION_orden inverso temporal	PARTICIPACION PUBLICA _BOE					
1 PROPUESTA PROYECTO DE REVISION DE PLAN HIDROLOGICO	BOE 30/12/2014	INF_2015.03.02_IC INF_2015_ AGR	JGL_2015.06.15	AYTO RGS 5219_2015.06.30	CHS_Nº 71_RGE 8843_2015.07.0	
Ademas de las sugerencias del Ayto Yecla es importante la del MCTaibilla , alegando que no ejecutara las obras de abastecimiento al Altiplano (DJO COMPROBAR CONTESTACION CHS AL MCT _Visto no elimina obra cambia la administracion que ejecutara ver programa medida PH media codigo nº 79				Ver tambien MCT	CHS_Nº 75_RGE 8847_2015.07.0	No considera eliminar proyecto pues se trata de mejorar masas de agua Accede a cambiar el agente / promotor AQUAMED/AYTOS _ fichas de medidas Nº 79 agua al Altiplano
2 PLAN DE GESTION DE RIESGOS DE INUNDACION (PGR)	BOE 30/12/2014	INF_2015.03.02_IC	JGL_2015.03.17	AYTO RGS 2079_2015.03.20	CHS_Nº 03_2015.03.25	MEDIDAS – ANEXO 1 DEL ANEJO 10 – MEDIDAS COD 79 _abastecim _ COD 1586 inundaciones Ayto
3 ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO		INF_2014.06.20_IC Nombramiento IC_JGL 2014.06.17	JGL_2014.06.24	AYTO RGS 0000_0000.99.00	?	
4 ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES (EpTI)	BOE 30/12/2013	NO				
5 DOCUMENTO INICIAL	BOE 24/05/2013	NO				

Tabla 4. Cuadro resumen de informes realizados en el 2º ciclo de planificación hidrológica.

2.2.- DOCUMENTOS. EpTI y DIEAE_PHS_y_PGRI.

La documentación que se informa, es la que se encuentra en periodo de CONSULTA PÚBLICA según el anuncio publicado en el BOE (24/01/2020 y 04/06/2020) y es la siguiente:

- Esquema provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura (Completo) (19,26 MB) EpTI.pdf (23 enero 2020)_2021-27
<https://www.chsegura.es/export/descargas/planificacionydma/planificacion21-27/docsdescarga/EpTI.pdf>
- Documento Inicial de la Evaluación Ambiental DIEAE_PHS_y_PGRI.pdf (enero 2020)
<https://www.chsegura.es/export/descargas/planificacionydma/planificacion21-27/docsdescarga/>

DIEAE_PHDS_y_PGRI.pdf

Algunas consideraciones EpTI:

- Se pretende que el documento EpTI, no repita planteamientos, descripciones y detalles de documentos previos. Por ejemplo las presiones e impactos a tratar, se describieron en el **Estudio General sobre la Demarcación**.
- **Síntesis.** El número de temas importantes, **ha pasado de 96 (2015-21) a 16 en este 3er ciclo.**
- Debe **analizarse el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas y actuaciones que se acordaron** para resolver problemas y de los objetivos fijados, que se establecieron en el Plan Hidrológico 2015-2021.
- Resultan relevantes los **informes de seguimiento** que se han producido desde la aprobación del Ph Dsegura (específicos producidos por la Demarcación del Segura, como los de síntesis nacional) www.chsegura.es MITECO www.miteco.gob.es
- **La evaluación ambiental estratégica ayuda a la justificación de las alternativas que se puedan escoger** para resolver los problemas catalogados en el ETI

Se realiza un trabajo más exhaustivo sobre la demarcación del Segura, dado que el término municipal esta comprendido en torno al 84% en esta demarcación.

Sobre los temas importantes se han estudiado los aspectos siguientes, que a continuación se desarrollan y que a juicio del técnico que suscribe presentan mayor incidencia en el término municipal.

T.I. 1. Explotación sostenible de masas de agua subterráneas.

T.I. 9. Sobreexplotación de acuíferos Sureste de Albacete y, Altiplano y Noroeste de la Región de Murcia.

Código	Nombre
70027	Serral-Salinas
70023	Jumilla-Villena
70012	Cingla
70013	Moratilla
70008	Ontur
70009	Sierra de la Oliva
70024	Lácerca

Tabla 5. Acuíferos con incidencia en el término municipal de Yecla. Demarcación Hidrográfica del Segura:

- **Cingla 70.012 . Acuífero del que se abastece la población de Yecla.** Se encuentra el mal estado cualitativo y cuantitativo, presentando un índice elevado de explotación 2,32 (Índice de explotación IE : extracciones/recursos disponibles). El plazo establecido para alcanzar los Objetivos Medioambientales requeridos por el PHC15-21, establecidos en 2027. Se prevé en el escenario 2027 , que se incremente el índice de explotación de este acuífero.
- **La sobreexplotación** (aplicada a demandas agrarias en el PHDS 2015-2021) alcanza 195 hm³ / año de los que corresponde 95 hm³ año al Sistema III Rios de la Margen Izquierda y de ellos 45 hm³ / año al Altiplano.

Al respecto de las estimaciones que se hacen acerca de la **sobreexplotación en el Altiplano, referidas a las demandas agrarias**, hemos de decir que se supera la dotación media bruta al año estimada en (m³/Ha/año), que para la UDA-1 de Yecla se llega aproximadamente a una demanda bruta (hm³/año) del doble. No obstante sólo en la UDA 2-Jumilla, se supera aproximadamente en 6 veces la dotación media bruta asignada, sobre una superficie neta en hectáreas semejante a la de Yecla.

	sup neta (Has)	Dotac media bruta (m ³ / Ha/año)	demanda bruta (hm ³ /año)
Yecla_UDA 1	5.996,00	2.224,00	4,50
Jumilla UDA 2	5.884,00	3.265,00	19,20
Regad sobre Ascoy-Sopalmo	4.770,00	5.167,00	24,60
Acuif Serral-Salinas	4.085,00	1.932,00	7,90
	20.735,00	12.588,00	56,20

Tabla 6. Comparativo de dotaciones UDA 1 y UDA 2.

- El nuevo escenario que se prevé con la STS 12/03/2019 **que anula el art. 40** del Anexo 10 del PHDS 2015/2021 que indicaba que “los aprovechamientos cuyo volumen anual no sobrepase los 7000 m³, a los que se refiere el artículo 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, requerirán en todo caso autorización previa de la Confederación Hidrográfica del

Segura” puede suponer una dificultad adicional a la hora de conseguir alcanzar y mantener el buen estado de las masas subterráneas que quedan en la cuenca, ante la posibilidad de que se produzca un aumento del número de extracciones a través de nuevos aprovechamientos de éste tipo.

T.I. 2. Contaminación difusa por nitratos y otros.⁶

Los problemas de contaminación difusa se deben principalmente a la concentración excesiva de nitratos y a la presencia de trazas de plaguicidas en los retornos de riego. Entre los aspectos a abordar, se pueden destacar:

1. Reducir la aportación de nitratos de origen agrario.
2. Aplicación de los planes de acción en zonas vulnerables (que hayan sido declaradas por decreto).
3. Necesidad de seguimiento específico en algunas zonas .

La Directiva 91/676/CEE de 12 de diciembre, relativa a la “Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario “ imponía una serie de obligaciones entre las que destacan:

- identificación de las masas de agua afectadas,
- designación de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, la elaboración de un Código de Buenas Practicas Agrarias,
- confección de programas de actuación para reducir los nitratos y la emisión de informes de situación a partir del seguimiento periódico de calidad de las aguas.

Todas estas obligaciones, salvo la primera son competencia de las Comunidades Autónomas según indica el RD 26/1996, de 16 de febrero. Así las autoridades competentes que deben trabajar conjuntamente para lograr el objetivo (la reducción de la contaminación causada por los nitratos de origen agrario) último de la Directiva 91/676/CEE son :

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico,
- Confederación Hidrográfica del Segura OA.
- Comunidades Autónomas y
- Administraciones Locales.

⁶.- El Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería del Agua y Medio Ambiente, IIAMA, es un centro de investigación integrado en la Ciudad Politécnica de la Innovación, el nuevo parque científico de la Universitat Politècnica de València- La misión del IIAMA es impulsar la investigación científica y técnica de forma coordinada mediante la integración de diferentes áreas de conocimiento, así como de promover la docencia especializada y el asesoramiento técnico en todos aquellos temas relacionados con el agua, considerada como recurso y como soporte de la biosfera. A través del programa **PATRICAL_Software para el cálculo de la Precipitación- Aportación en Tramos de Red Integrados con Calidad del Agua se realiza simulación de la calidad del agua** , que incluye: el transporte de nitrógeno en su forma movilizable “nitrato”, la generación de erosión y el transporte de sólidos, el transporte de fósforo y la conductividad eléctrica del agua a 25 °C.

Suelos

En el Real Decreto 9/2005 de 14 de enero por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, se precisa la definición de suelo contaminado y se hace referencia a la presencia de sustancias químicas de carácter peligroso y de origen humano que puedan alterar las características tanto químicas, como físicas o biológicas del suelo, lo que comportaría un riesgo que ha de ser cuantificado para estimar el posible daño que se puede derivar para la salud humana y el medio ambiente. **El suelo se declarará contaminado, mediante resolución expresa, si conforme al baremo de este real decreto dicho riesgo se considera inaceptable para la salud humana.**

El órgano competente de la comunidad autónoma declarará un suelo contaminado para los correspondientes usos, atendiendo a los criterios expuestos en el citado RD, o bien realizará una valoración detallada de los riesgos que puedan existir para la salud humana.

La declaración de zona vulnerable implica la redacción y establecimiento de un Programa de Actuación. Si se derivan evidencias o indicios de contaminación de las aguas subterráneas como consecuencia de la contaminación de un suelo, tal circunstancia será notificada a la administración hidráulica competente.

Aguas.

El RD 261/1996, de 16 de febrero sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, (BOE N° 61, 11/03/1996), tiene por objeto establecer las medidas necesarias para prevenir y corregir la contaminación de las aguas, continentales y litorales, causada por los nitratos de origen agrario.

En la Región de Murcia existen tres zonas declaradas como vulnerables a la contaminación por nitratos, por el órgano competente de la comunidad autónoma: Zona Vulnerable del Campo de Cartagena (BORM nº 301, 3/12/2001), Zona Vulnerable de la Vega Alta y Media de Río Segura (BORM nº 3, 05/01/2004) y Zona Vulnerable del Valle del Guadalentín (BORM nº151 , 03/07/2009).

Es decir se ha de declarar el suelo como zona vulnerable (territorio competencia de la CARM) para que no se afecte al subsuelo (masas de agua competencia del MITECO).

En la Resolución de 24 de marzo de 2011 de la Dirección General del Agua , por la que se determinan las aguas afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario en las cuencas hidrográficas intercomunitarias (BOE 111-10/05/2011), se relacionan las aguas afectadas por la contaminación o en riesgo de estarlo, requiriendo de los órganos competentes de la comunidad autónoma que sean declaradas zonas vulnerables correspondientes. **Esta relación, esta recogida en el PHCSegura (2015-2021 -anexo 4 Zonas Protegidas) Hemos de decir que no se cita la masa de agua Moratillas (Código ES_70.013), como afectada.**

Se ha presentado por el MITECO, en 2019, un **borrador de Orden Ministerial relativo a las Aguas afectadas por contaminación o riesgo de estarlo por Nitratos**, se anexa al mismo el “DOCUMENTO TÉCNICO DE APOYO a la Orden de XX de XXX de 2019, del Ministerio para la Transición Ecológica, por la que se determinan las aguas continentales afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario en las cuencas hidrográficas intercomunitarias”, fechado 11 julio 2019, y que una vez consultado no se encuentran relacionadas la masas anteriormente citadas correspondientes a la Demarcación Hidrográfica del Segura.

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/participacion-publica/PP-Orden-Aguas-continentales-contaminadas-nitratos.aspx>

Se hace referencia a la masa Cuchillo-Moratilla (código ES_ 08.158.CA 0009) en Caudete y referido Demarcación del Júcar.

MASAS AGUA SUBTERRANEAS	Código europeo ES070	Código europeo ES080	
discurren bajo el termino municipal			
	070.008_ONTUR		
	070.009_SIERRA DE LA OLIVA_compartida	080.157_SIERRA DE LA OLIVA_compartida	Nº 435
	070.012_CINGLA		
	070.013_MORATILLA	080.158_CUCHILLO -MORATILLA	Nº 440
(PHCS 15-21)Anteriormente se denominaba Jumilla-Yecla	070.023_JUMILLA-VILLENA SEGURA_compartida	080.173_JUMILLA-VILLENA_compartida	antes denominado Sierra -Castellar Nº 525
	070.024_LÁCERA_compartida	080.172_LÁCERA_compartida	Nº 520
	070.027_SERRAL-SALINAS_compartida	080.181_SERRAL-SALINAS_compartida	antes denominado Sierra Salinas Nº 570 (PHCJ15-21????)

Tabla 7. Extracto del Anejo 1 Compilación datos Yecla. Fuente: elaboración propia.

Como puede apreciarse en las figuras siguientes, se encuentra declarada zona vulnerable (suelo) ES 042_6_A , en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha pero no en la Región de Murcia, correspondiente a la masa subterránea Cuchillo-Moratilla código 080.158

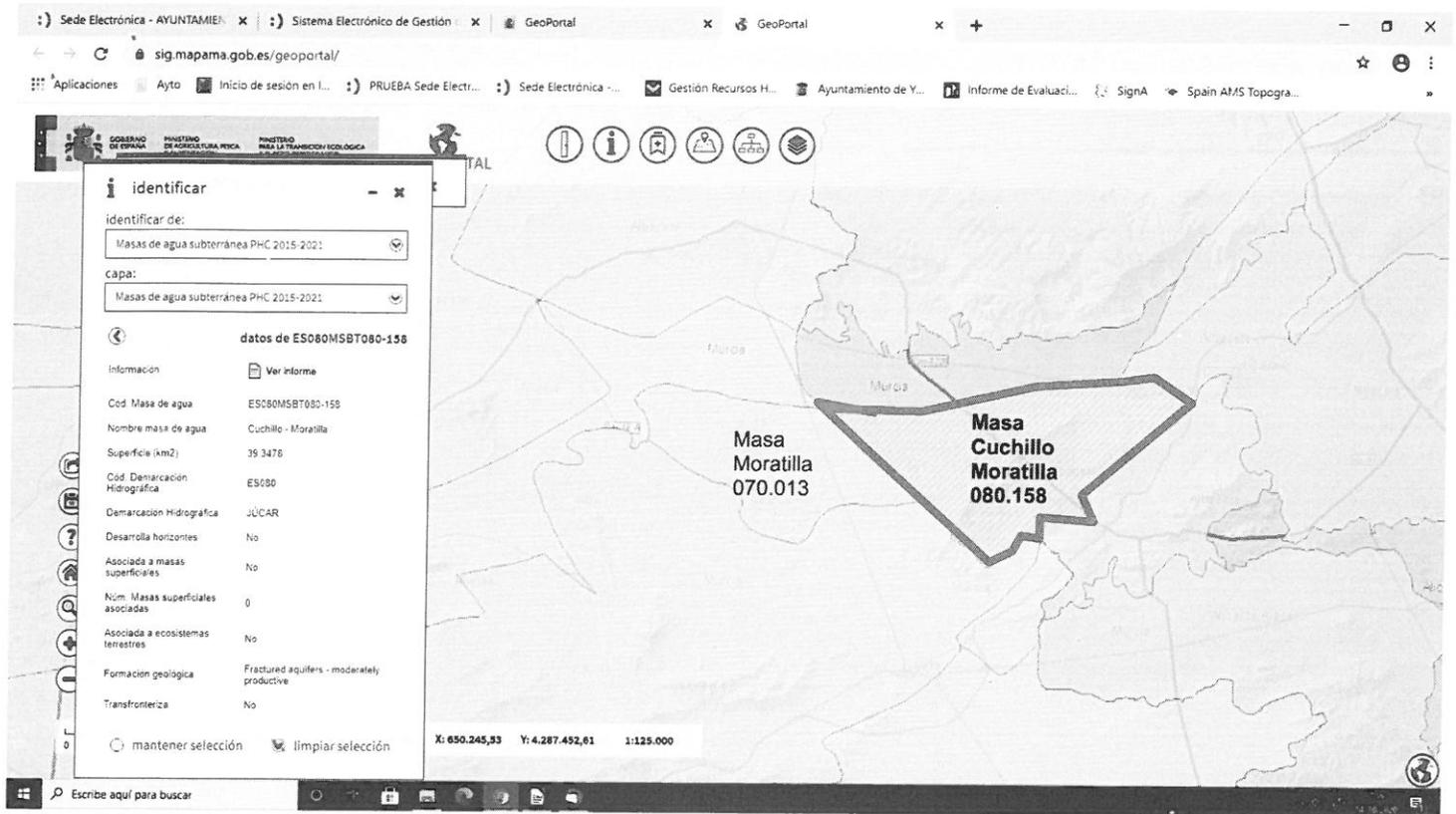


Fig . 5. Ámbito territorial de la demarcación hidrográfica del Júcar con masa subterránea Cuchillo- Moratillas (código Msub 080.158) y ámbito demarcación hidrográfica del Segura masa subterránea Moratilla (código Msub 070.013)

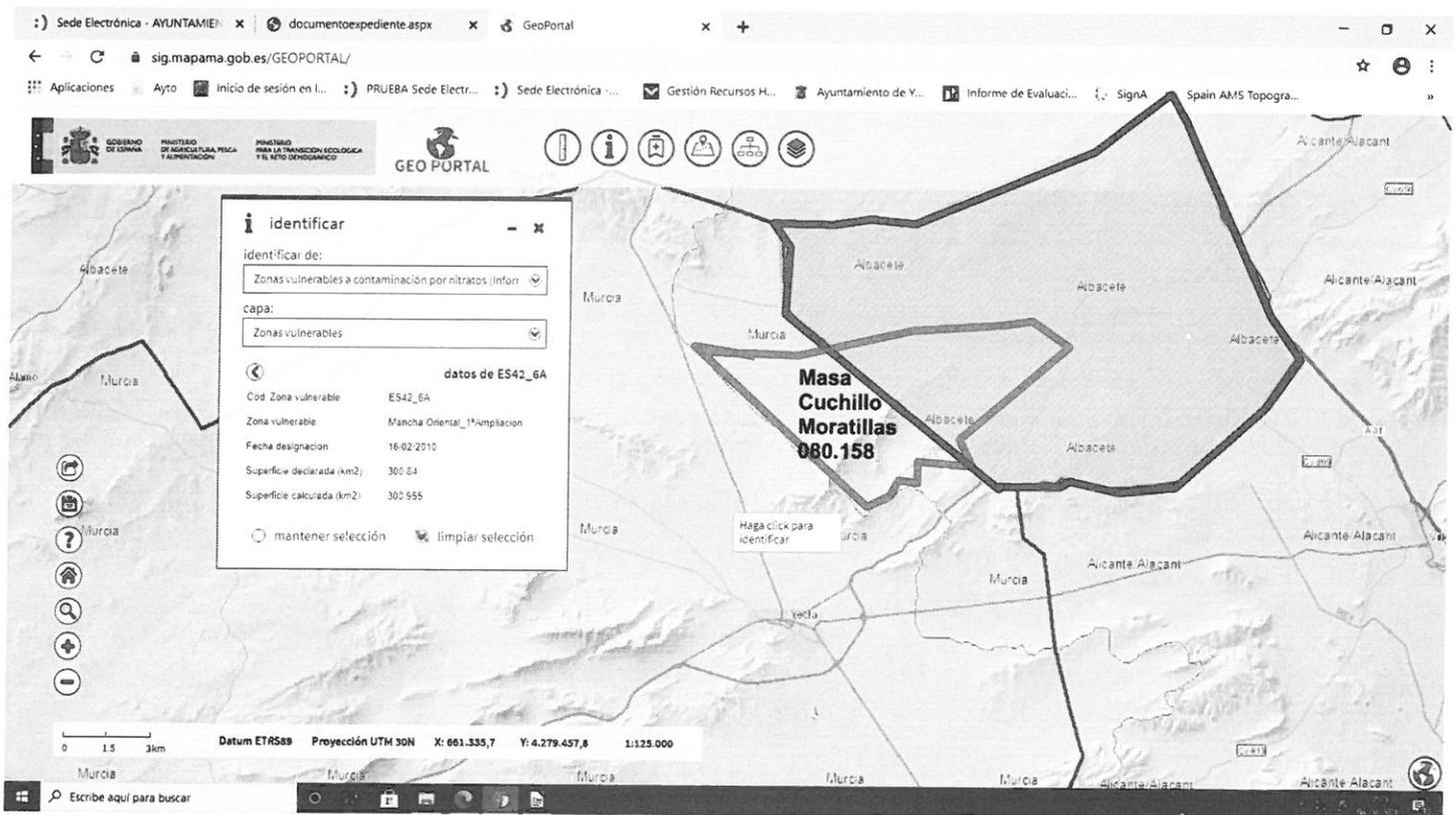


Fig .6. Zona vulnerable declarada ES42_6A , en territorio de Castilla la Mancha. Término municipal de Caudete. Demarcación hidrográfica del Júcar , pero no en territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TI 6. Recuperación de los costes de los servicios del agua y sostenibilidad del modelo de gestión de los organismos de cuenca. NUEVO TEMA IMPORTANTE.

- Se viene observando que el riesgo que supone el incumplimiento de los OMA,(Objetivos Medioambientales) es debido a la falta de capacidad financiera para afrontar las medidas que se precisan para su consecución.
- Tras un análisis de los presupuestos de la demarcación se ha justificado la falta de capacidad financiera de los organismos de cuenca por la escasa entidad de sus ingresos propios y la fuerte dependencia de transferencias. Se dan dos situaciones:
 - Por un lado ausencia de instrumentos para realizar ciertas medidas (restauración hidrológica, ambiental, control de caudales, labores de control y seguimiento, especies alóctonas invasoras, etc..),
 - y aquellas otras en las que aún existiendo instrumento, éste resulta insuficiente para cubrir los costes incurridos por el organismo (canon de regulación CR, tarifa de utilización del agua TUA, canon de vertidos CCV).
- **Se propone revisar la fiscalidad ambiental** de modo que se incorporen elementos de solidaridad hacia los colectivos sociales y zonas geográficas mas vulnerables y la obligación de que los ingresos generados con distintas figuras impositivas derivadas de la gestión del agua se destinen a actividades en el ámbito de la planificación y gestión del agua.
- La finalidad de la reforma sería internalización de los costes ambientales correspondientes y su ingresos en el organismo de cuenca destinado a materializara las medidas necesarias para alcanzara los objetivos ambientales. **Esto supondría la elevación de los niveles de tributación general IRPF y otros.**

Los costes ambientales de los servicios del agua en España rondan los 2000 millones de euros, y en la demarcación del Segura entre 324,9 millones del PHCS15-21 y 231,28 millones estimados en este periodo 21-27 .

Esta circunstancia, para el municipio de Yecla, podría suponer una revisión de las tarifas actuales del servicio de abastecimiento de agua potable y canon de vertidos.

Tarifas Yecla BORM 24/03/14 _ Según Pleno 6 feb 2007 .Tarifa especial reducida familias numerosas: Bloque 0 (0.5013 €/m³)_ BORM 7 de mayo de 2019.

	Aqualia(€/m3)	Canon (€/m3)	Tarifa (€/m3)
Cuota fija (15 m3)	0,4057	0,0956	0,5013
Bloque 1 (16-30 m3)	0,5480	0,1243	0,6723
Bloque 2 (31-40 m3)	0,6804	0,1474	0,8278
Bloque 3(más de 41m3)	0,7953	0,1653	0,9606

Tabla 8. Tabla resumen de tarifas de abastecimiento agua potable Yecla.

T.I. 7. Control de extracciones y superficies de riego.

Los principales usos considerados para la determinación de las demandas son urbano, agrario, industrial no conectado, servicios de ocio (campos de golf) y el uso medioambiental. De estos usos destaca el agrario con un 84% del total de las **demandas hídricas** de la demarcación.

Importante controlar en la demarcación las superficies de riego y las extracciones, tanto de origen superficial como subterráneo. Hay que ajustar los derechos a las demandas reales en función de los recursos disponibles.

Los derechos registrados en la Cuenda del Segura, según el programa **ALBERCA en 2015** ascienden a un volumen máximo de 1708 m³/año, para una demanda bruta de 1546 hm³/año y para una aplicación estimada de 1334 hm³/año.

Para el Sistema III Rios de la margen izquierda, resulta

Sistema III Rios de la Margen Izquierda	demanda bruta	superficie bruta	superficie neta	estimación de gasto	volumen de derechos inscritos
	244 hm ³ /año	93 977 ha	44.171 ha	142 hm ³ /año	244 hm ³ /año .

El control de extracciones no implica mejora del estado de las masas de agua en el futuro, ya que este control se realiza con la base en el derecho de que se dispone , por lo que no se reducirá la presión causante del mal estado de muchas masas, es más la presión podrá incrementarse como efecto de mayores necesidades hídricas de los cultivos derivadas del cambio climático.

Se plantea avanzar en la mejora de la gobernanza a través de una reforma del régimen concesional, basada en un conocimiento actualizado y real de los usos y consumos existentes.

Ello requiere mejora en las redes de seguimiento y control , así como el Registro y Catalogo de Aguas, actualizado y coordinado con Catastro y en la medición del consumo de cada usuario a través de la instalación de caudalímetros homologados, sistemas de trasmisión, almacenamiento y explotación de los datos.

T.I. 8. Importancia socioeconómica del regadío de la demarcación.

1.- La superficie total de la demarcación asciende a 19.025 km² (1.902.500 ha) la superficie correspondiente a usos agrícolas (regadío y secano) alcanzaría las 772.000 has. De estas aproximadamente el 60% corresponde a regadío. Se han caracterizado 64 UDAS unidades de demanda agraria (dos de ellas fuera de los límites de la demarcación pero atendidas desde ella). Dentro de la demarcación la superficie bruta asociada a 62 UDAS alcanzaría 471640 para una superficie neta de 262.393 has netas .

Demandas.(Regadío, abastecimiento,Regadío 84% industrial, recreativo y ambiental. Necesidades totales. 1.834 hm3/año.	Valor de producción (2016)	Margen neto
1.546 hm3/año.	3.000 millones de euros año 11.445 €/ha/año 2,02 €/m3/año superando en las UDAs mas productivas los 5€ m3 año	1.373millones de euros año 5.233 €/ha/año 0,92 €/m3/año EMPLEOS 115.920.

Tabla 9 . Datos económicos referidos al regadío en la demarcación.

Es manifiesta la importancia del Sistema Principal, que acapara el 83 % del valor de producción de toda la demarcación.

Es importante analizar los tres sistema menores (entre ellos **Sistema III Rios _Margen izquierda , que incluye y las UDA 1 Yecla y UDA 5 que afectan al término municipal de Yecla**) ya que a pesar de contar con rendimientos de 2.1 €/ha (superiores al sistema principal), por superficie, estos valores descienden a 8.350 €/ha. (los más bajos de la demarcación) debido principalmente a la tipología de cultivos mayoritaria (viñedos) .

Es esta quizás, a juicio de quien suscribe, una más de las causas de la transformación de cultivos que se esta sucediendo, puesto que las áreas o superficies regables están ya consideradas y no se produce la ampliación de las mismas.

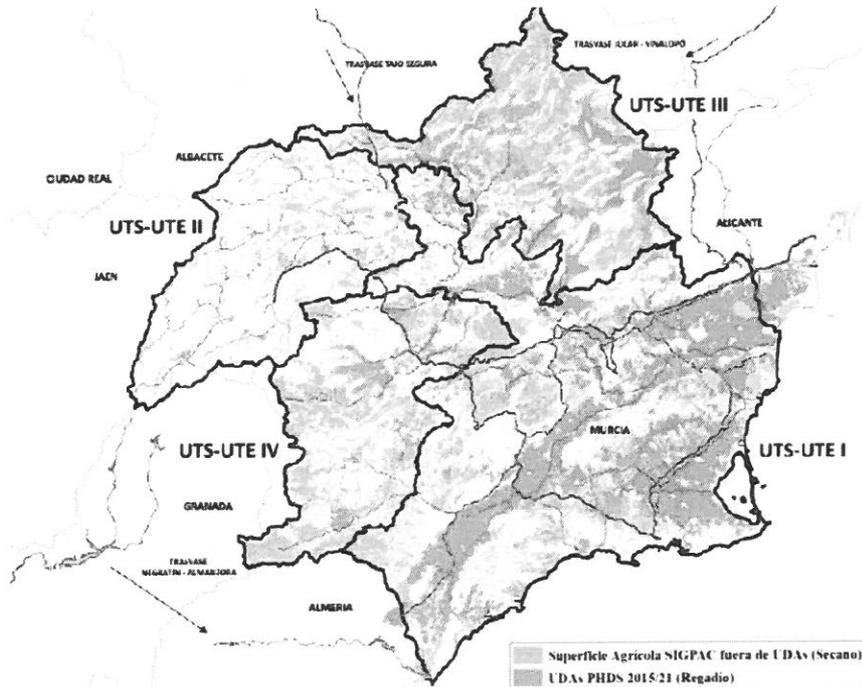


Fig. 7 . Distribución del regadío y secano en la Demarcación hidrográfica del Segura. Fuente SIGPAC

T.I.10. Adaptación al cambio climático.

La incorporación de este tema importante constituye una **novedad** en los EpTI del 3er ciclo de planificación.

La Comisión Europea en su informe de evaluación de los Planes Hidrológicos del 2º ciclo reconoce que los efectos del cambio climático han sido tomados en consideración, sin embargo no aparecen claramente identificadas las medidas a adoptar para afrontar las presiones significativas que pueden agudizarse por efecto del cambio climático.

Para la Demarcación Hidrográfica del Segura se estima que las repercusiones del cambio climático se manifestarán mediante

- una **reducción generalizada de recursos hídricos** aumentando por tanto la escasez, que ira en aumento a medida que avanza el siglo XXI,
- un cambio en el régimen de sequías hidrológicas que aumentarán su frecuencia según avance el ciclo.(se producirá según los estudios, un aumento de la temperatura, una reducción de las precipitaciones y un **aumento de la frecuencia de lo fenómenos hidrológicos extremos (sequías y avenidas)** ,este último pendiente de confirmación cuando se tengan estudios CEDEX .

PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC) . Es un marco de referencia para la coordinación entre las administraciones publicas en las actividades de evaluación de impactos, de vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España. Aprobado en julio de 2006 PNACC2006-2020, se ha realizado el cuatro informe de seguimiento el ultimo 2018, y esta disponible el borrador del PNACC 2021-2030. La finalidad es facilitar y proporcionar de forma continua, asistencia a todas aquellas administraciones interesadas (públicas y privadas, a todos los niveles) para evaluar los impactos del cambio climático en España.

T 11. Gestión del riesgo de inundación.

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación es la herramienta clave de la **Directiva europea 2007/60/CE relativa a la "Evaluación y gestión de los riesgos de inundación"** , que fija para cada Área de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI) sus objetivos de gestión del riesgo de inundación y de acuerdo con cada Administración competente, las actuaciones a realizar.

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-gestion-riesgos-inundacion/>

Nos encontramos en este momento en periodo de consulta publica del segundo ciclo de planificación 2016-2021.

Código ARPSI (Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación)_ ES070_APSFR_004

Por ejemplo identificadores

ES070_APSFR_004_T 10_ECO _08 (riesgo a las actividades económicas (08 industrial concentrado) de origen fluvial T 10 años)

<https://www.chsegura.es/chs/cuenca/gestioninundacion/fase02.html>

SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN 2016-2021 (EN CONSULTA PÚBLICA)

De acuerdo con el artículo 21.2 del **Real Decreto 903/2010**, los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación se revisarán, y si fuese necesario, se actualizarán a más tardar el 22 de diciembre de 2019 y, a continuación cada seis años. Por este motivo, y de conformidad con el artículo 10 del citado Real Decreto los mapas de peligrosidad y riesgo se someten a consulta pública por un periodo de tres meses, a partir del día 1 de agosto de 2019 (**BOE núm. 183, de 1 de agosto de 2019**). En los ficheros descargables que aparecen a continuación se incluyen solo los nuevos tramos ARPSI y aquellos del primer ciclo que se han modificado.

Finalizado este periodo, deberán ser informados por el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Segura, para que en su caso se remitan posteriormente al Ministerio para la Transición Ecológica para su incorporación al Sistema Nacional de Cartografía de Zonas inundables.

INUNDACIONES DE ORIGEN FLUVIAL (tramos ARPSI)

- [Memoria metodológica](#) (19 MB)

También pueden consultarse las siguientes:

- ["Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables \(SNCZI\). Evaluación Preliminar del Riesgo", del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.](#)
- ["Propuesta de mínimos para la realización de los mapas de riesgo de inundación. Directiva de Inundaciones – 2º ciclo, Junio 2019", del Ministerio para la Transición Ecológica.](#)

Mapas de peligrosidad de inundación fluvial en ARPSI

- [Ficha explicativa de los mapas de peligrosidad por inundación](#) (456 KB)

Descargas en formato SHP:

- [Zonas inundables de origen fluvial con T=10 años.](#) (3 MB)
- [Zonas inundables de origen fluvial con T=100 años.](#) (4 MB)
- [Zonas inundables de origen fluvial con T=500 años.](#) (4 MB)

Calados de inundación Inundación fluvial en ARPSI

Descargas en formato ráster:

<https://www.chsegura.es/chs/cuenca/resumendatosbasicos/cartografia/visoresig.htm>

Tema importante del 2º ciclo que desaparece.

Satisfacción de las demandas urbanas no mancomunadas en la MCT con garantía y calidad suficientes en la provincia de Albacete.

En este punto se consideraba el abastecimiento al Altiplano, con recursos externos provenientes de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

El pasado 8 de junio el técnico que suscribe dirigió un correo electrónico a la Oficina de Planificación Hidrológica, solicitando aclaraciones de algunos aspectos que están relacionados con el **abastecimiento al Altiplano con recurso externos, bien por el organismo MCT ó por otro agente** o institución. Como no se ha obtenido respuesta a esta fecha, considero de interés reproducirlo, por si se considera su inclusión como comentarios al EpTI. En concreto se suscitaban dudas al revisar documentos y datos del PHCS15-21 y contrastarlos con los datos actuales previstos PHCS21-27.

En el procedimiento y documentos de revisión del PHCS15-21, los datos que figuran y sobre los que pregunto, en síntesis, son:

1º.- En la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico 15-21 (Boe 30-12-2014), y sobre el Programa de Medidas que contiene, la MCT realiza una alegación solicitando que desaparezca Medida N.º 79, pues no existe financiación para llevar a cabo esta infraestructura.

Alegación 75 _ MCTaibilla. RGE CHS 8845/2015 (Ver los dos últimos párrafos)
En concreto sobre el abastecimiento al Altiplano, Programa de Medidas Cod. n.º 79 .

(Abastecimiento al Altiplano con recursos externos)

2º.- En el "Informe de alegaciones recibidas a la propuesta de proyecto del Plan Hidrológico de la demarcación del Segura. Agosto 2015" . En las páginas 462 y 463 , se le contesta aproximadamente en términos semejantes, a que la medida se mantiene, dado que el estado del acuífero mejoraría, pero se modifica el organismo responsable de la misma.

3º.- No obstante en el documento aprobado finalmente Plan Hidrológico (Programa de Medidas Anejo X _Anexo I), y en el visor Planes hidrológicos y Programas de medidas (web servicio.mapama.gob.es/pphh-web/), consta como carácter NO APLICA la medida código nº79 y no como básico /complementario.

4º.- En los Informes de seguimiento del PH de los años 2015-16 y 17, no he podido comprobar el tratamiento de estas medidas caracterizadas con el término NO APLICA .

DUDAS

5º.- ¿Qué sucede con la MEDIDA 79, se mantiene pero no aplica ?

6º.-¿ Al posponer hasta 2027, la mejora de la masa de agua ES_070.012 Cingla ¿ qué sucedería con el abastecimiento al Altiplano ?

Considerando los datos anteriores, en el horizonte 2021, la dotación media para el UDU Altiplano sería mayor que la dotación actual para la ciudad de Yecla. Esta cuestión resulta difícil de asimilar, dado que hemos de tener en cuenta las consecuencias del cambio climático que se hace notar en la falta de precipitaciones, el Plan de Sequía de la cuenca, el mal estado cualitativo y cuantitativo de la masa subterránea ES_0.70.012 Cingla (de donde se extrae para el abastecimiento de Yecla) y la falta de aportación de recursos externos debido a la no ejecución del proyecto de abastecimiento al Altiplano de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

AÑO 2019_ YECLA			
Habitantes	DEMANDA litros/año	(l/hab/año)	Dotacion (l/hab/dia)
34.432.00	2.469.000.000.00	71.706.55	196.46
CONCE SION			
34.432.00	2.924.928.000.00	84.947.96	232.73

JUMILLA 2017			
Habitantes	demanda estimado m3/año	(l/hab/año)	Dotacion (l/hab/dia)
	2.018.612.00		
25.600.00	2.018.613.000.00	78.852.07	216.03

Estimado 2021 Altiplano			
Habitantes	demanda estimado m3/año	(l/hab/año)	Dotacion (l/hab/dia)
	5.277.365.00		
60.032.00	5.277.365.000.00	87.909.20	240.85

Según lo establecido en el RD 594/2014 de 11 de julio por el que se aprueba el **Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura (BOE n.º 169 de 12 de julio de 2014)** y si atendemos al artículo 36 Dotaciones de agua para abastecimiento de la **Normativa** del PHDS resultaría, **para una población entre 10.000 y 50.000 habitantes que se considera un rango admisible 220-350 l/hab/día, aunque el valor de referencia se sitúa en 280 l/hab/día (Tabla T36.1 pg 54689). De modo que a fecha de hoy, y en el futuro se cumpliría con las determinaciones del PHC Segura 15-21 para la población existente-**

Se ha visto en el desarrollo del EpTI, que en las masas de agua subterráneas del Sistema III Rios de la Margen Izquierda (Altiplano y Sureste de Albacete) por tener una problemática común (95 hm³/año de recursos renovables) no podrían ser atendidos con la aplicación de recursos desalinizados y es necesario medidas alternativas. En estas áreas del Sistema III Rios de la Margen Izquierda, no pueden acceder a recursos desalinizados ni aprovecharse de un centro de intercambio de derechos. En ellos el volumen de bombeo no renovable (BNORE) representa una fracción significativa de la demanda extendida y la modificación del patrón de cultivos no es suficiente para la eliminación de la sobreexplotación.(masas del Sureste de Albacete y del Altiplano de Murcia. **Por lo tanto en las masa de agua del Sistema III- Rios de la Margen Izquierda, (entre ellas Cingla ES_070.12) se ha propuesto la exención temporal de llegar a buen estado en 2027.**

- **Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Segura vigente 2018.**

<https://www.chsegura.es/chs/cuenca/sequias/revision2018/>

Mediante la Orden TEC/2018 de 28 de noviembre (BOE 28/12/2018), se aprueba la revisión de los Planes Especiales de Sequía correspondientes a varias demarcaciones hidrográficas entre otras Júcar y Segura. Esta orden considera la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, que establece en el artículo 27, la necesidad de implantar las bases de la **gestión planificada de las sequías**. Con la entrada en vigor de los nuevos planes se pasa a utilizar un sistema doble de indicadores, que diferencian las situaciones de sequía (entendida como un fenómeno natural), de las situaciones de escasez (relacionadas con problemas coyunturales en la atención de las demandas).

En el documento REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍA Demarcación Hidrográfica del Segura , en su ANEXO VIII "DEMANDAS QUE SE REDUCEN Y RECURSOS QUE SE MOVILIZAN EN SEQUÍAS EXTRAORDINARIAS" de Noviembre de 2018, se incluye un apartado de las demandas que se reducen en sequías extraordinarias, con una relación completa de las demandas de agua de la demarcación en las distintas situaciones determinadas por el valor de la escasez coyuntural de la demarcación.

En referencia al término municipal de Yecla, y para los usos del agua con destino a **abastecimiento urbano** y **regadíos y usos agrarios**, se recogen los valores de la demanda de cada UDU y UDA (Demanda bruta en situación de normalidad, demanda bruta mínima a atender en alerta, y demanda bruta mínima a atender en emergencia).

	DEMANDAS		
	NORMALIDAD (hm3/año)	ALERTA (hm3/año)	EMERGENCIA (hm3/año)
ABASTECIMIENTO (UDU 8 Altiplano)	5,62 (bruta)	5,06 (-10%)	4,78 (-15%)
REGADIO Y USOS AGRARIOS (UDA 1 Yecla)	14,53 (bruta)	10,90 (-25%)	7,27 (-50%)

Según los datos a fecha 01-10-2010, el **Subsistema II Rios de la Margen Izquierda** en el que nos encontramos presenta respecto a ,

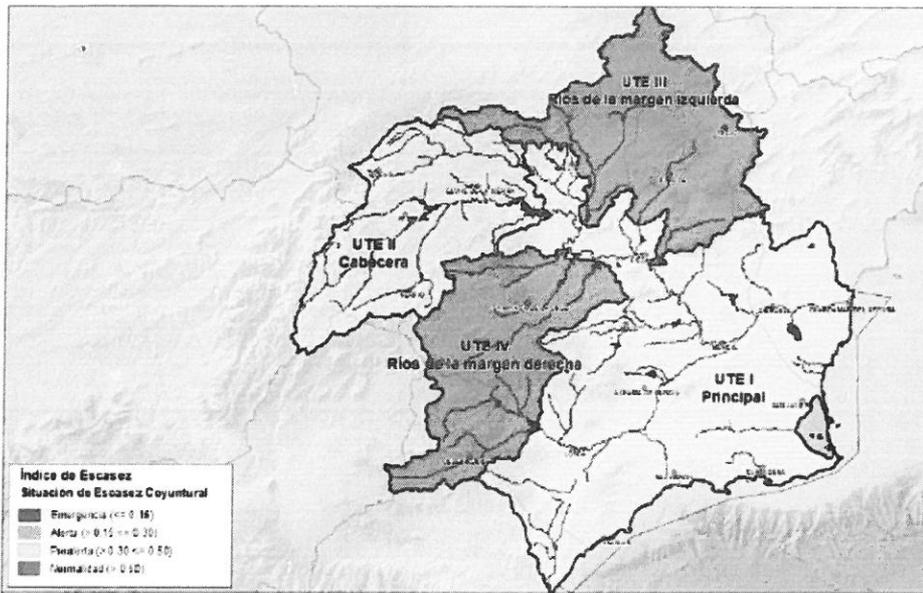
Escasez coyuntural: Situación de normalidad y escenario de normalidad.

Sequía prolongada: Ausencia de sequía prolongada.(Indice a efectos de caudales ecológicos) .

<https://www.chsegura.es/chs/cuenca/sequias/indicesinformesPES/>

ÍNDICES E INFORMES DE SEGUIMIENTO

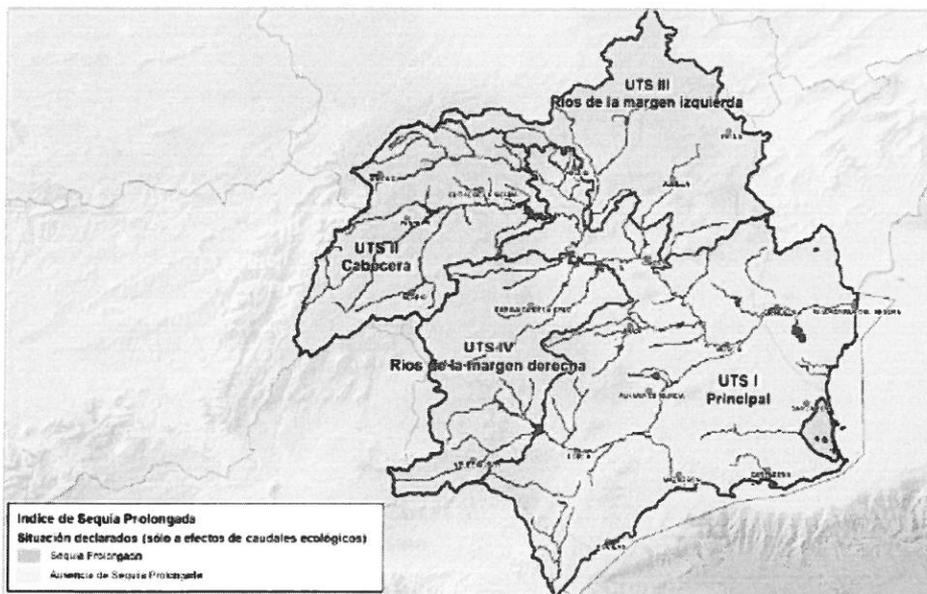
ESCASEZ COYUNTURAL



ÍNDICE DE ESCASEZ COYUNTURAL A 01/10/2020

UNIDAD TERRITORIAL	ÍNDICE	SITUACIÓN	ESCENARIO	SUBSISTEMAS
UTE I. Principal	0.444	Prealerta	Prealerta	CUENCA: 0.550 TRASVASE: 0.338
UTE II. Cabecera	0.463	Prealerta	Normalidad	
UTE III. Ríos MI	0.786	Normalidad	Normalidad	
UTE IV. Ríos MD	0.582	Normalidad	Normalidad	
GLOBAL	0.444	Prealerta	Prealerta	

SEQUÍA PROLONGADA



ÍNDICE DE SEQUÍA PROLONGADA A 01/10/2020

UNIDAD TERRITORIAL	ÍNDICE (*)	SITUACIÓN
UTS I. Principal	0.772	Ausencia de sequía prolongada
UTS II. Cabecera	0.463	Ausencia de sequía prolongada
UTS III. Ríos MI	0.786	Ausencia de sequía prolongada
UTS IV. Ríos MD	0.582	Ausencia de sequía prolongada
GLOBAL SEGURA	0.543	Ausencia de sequía prolongada

(*) Este índice de sequía debe considerarse solo a efectos del régimen de caudales ecológicos.

TI .14 . Contaminación por vertidos puntuales .

La reutilización de aguas depuradas es una técnica empleada para el incremento de la disponibilidad de recursos hídricos, considerados tradicionalmente como no convencional.

En este tema importante, conviene conocer el **Plan DSEAR (Plan Nacional de Depuración, Saneamiento Eficiencia, Ahorro y Reutilización)**, en fase de elaboración.

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/participacion-publica/PP-Plan-DSEAR.aspx>

Este plan se ha diseñado con el propósito de garantizar una gestión sostenible basada en el ciclo integral del agua.

Es un plan complementario al proceso general de planificación. El Plan DSEAR trata de ordenar y priorizar las medidas que España esta obligada a llevar a cabo en depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro y reutilización para lograr la transición ecológica necesaria y atender las obligaciones jurídicas en el ámbito comunitario.

Censo nacional de Vertidos. Visor <https://sig.mapama.gob.es/redes-seguimiento/>

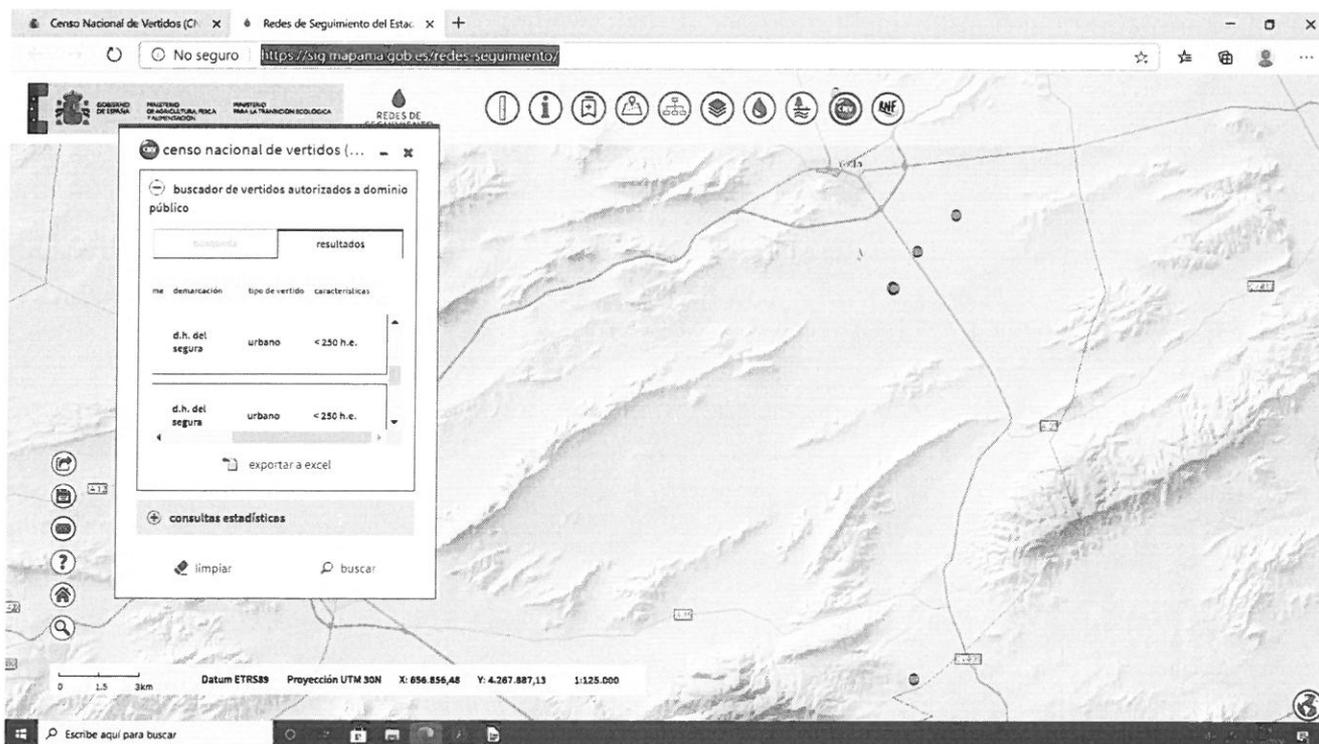


Fig . Vertidos autorizados a dominio publico . Yecla.Visor web MAPAMA.

2.3.- DocInicio EAE PHC _PGRI Segura

La **Evaluación ambiental estratégica de planes y programas** viene regulada por la **Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental**. Esta evaluación tiene como objetivos promover un desarrollo sostenible y conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas. El denominado **Documento Inicial Estratégico (DOC INICIO)**, se acompañará a la solicitud de inicio del expediente de Evaluación ambiental estratégica, y contendrá la información que se cita en el artículo 18.

El **PGRI y el PH de la demarcación** son elementos de una **gestión integrada de la cuenca**, y de ahí la importancia de la coordinación entre ambos procesos, guiados por la Directiva de Inundaciones y la DMA (Directiva Marco del Agua)

La revisión y actualización de la EPRI de la demarcación hidrográfica del Segura se ha abordado en función del origen de la inundación (fluvial, pluvial y costera) siguiendo el siguiente esquema general de trabajo:

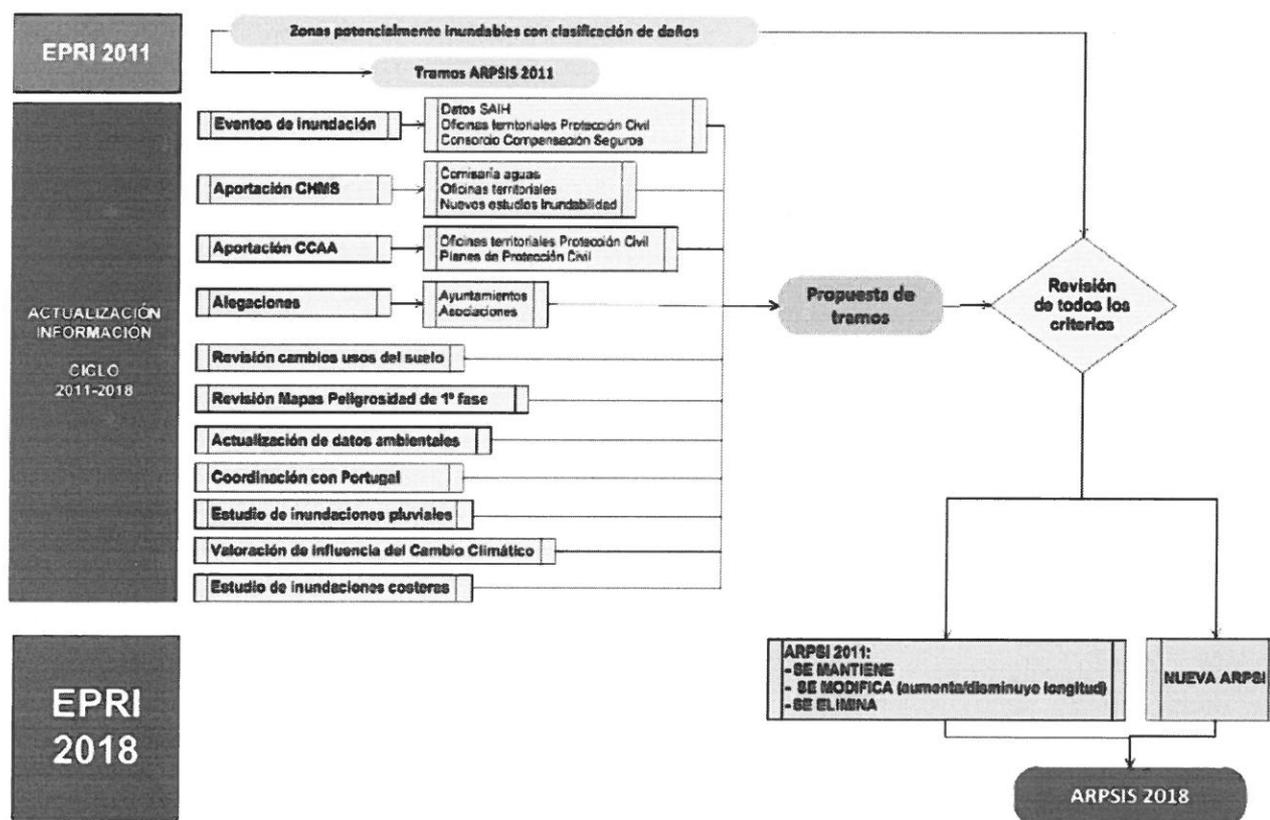


Figura 31. Esquema metodológico para la revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación

PGRI_CICLO 16-21

En este nuevo ciclo, se han mantenido las 43 ARPSIs, ampliando el número de tramos de 148 a 153.

1º.- La Evaluación Preliminar de Riesgos de Inundación (EPRI) del 2º ciclo fue objeto de consulta pública en 2018. La documentación de la revisión y actualización de la EPRI se expone en la web de la CHS

<https://www.chsegura.es/chs/cuenca/gestioninundacion/fase01.html>

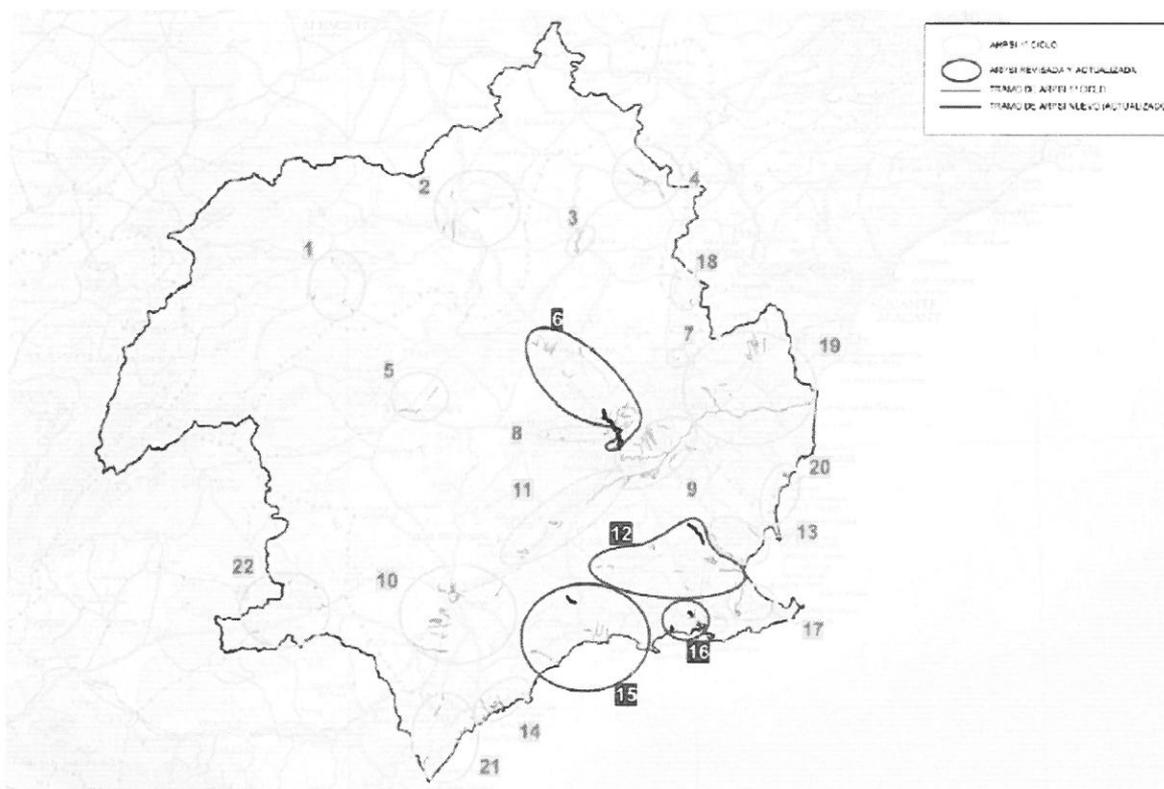


Fig.uuhhjk Delimitación de ARPSIs fluviales en la DHS_Wn ciclo rojo oscuro se señalan al ARPSIs actualizadas

Fuente EPRI 2018

2º.- La elaboración de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundaciones.

Se muestran las consecuencias adversas potenciales de las inundaciones en las ARPSIs para tres escenarios de probabilidad alta, media y baja, asociados a periodos de retorno de 10, 100 y 500 años.

Una vez que se dispone de estos mapas de peligrosidad es necesario confrontarlos con los usos del suelo existentes para tener en cuenta la vulnerabilidad de los terrenos inundados y el diferente valor del riesgo que supone su inundación, número de habitantes que pueden verse afectados, del tipo de actividad económica de la zona, presencia de instalaciones que puedan causar contaminación accidental en caso de inundación o de EDARs, así como la existencia de zonas protegidas para la captación de aguas destinadas al consumo humano, masas de agua de uso recreativo y zonas para la protección de hábitats o especies que puedan resultar afectadas.

3º.- Elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación (PGRI)

En este documento se establecerá para cada ARPSI los objetivos de gestión del riesgo de inundación y de acuerdo con cada administración competente las actuaciones a realizar. El PGRI incluye en su análisis aspectos como costes y beneficios, extensión de la inundación y vías de evacuación, zona con potencial retención de inundaciones, objetivos ambientales, gestión de suelo y el agua, **ordenación de territorio y uso del suelo**, conservación de la naturaleza y la navegación e infraestructuras de puertos

El PGRI, que ahora se revisa, fue aprobado por RD18/2016 de 15 de enero (BOE n.º 19 de 22 de enero de 2016).

Se incluye en el término municipal de Yecla, y afectando al áreas periurbana ES070_APSFR_0004 _ Endorreica Yecla .

Y el subtramo que se estudia ES070/0004-01 .Rambla del Agua Salada.

**Entre todas las ARPSIs, definidas en la demarcación del Segura, presenta
peligrosidad global de 1.3, (puesto 20 de 22)
riesgo global de 2,5 puntos (puesto 11 de 22)**

En el "Informe de seguimiento del PGRI de la Demarcación del Segura (año 2019)", publicado en julio 2020, se refieren al año 2019 como catastrófico para la Cuenca del Segura, pues se produjeron 4 eventos de inundación, uno de ellos catalogado entre los mayores eventos históricos registrados.

De la revisión del grado de ejecución e implantación de las medidas indicadas en el PGRI, resulta ejecutado un reducido porcentaje, hasta ese año 2019, tanto en el ámbito competencial del Estado como en la propia demarcación.

Por su interés y por la posibilidad de aplicación directa, destacamos la publicación de guías técnicas para la adaptación y la disminución de la vulnerabilidad de los elementos expuestos en las zona inundables .

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-gestion-riesgos-inundacion/Adaptacion-al-riesgo-de-inundacion.aspx>

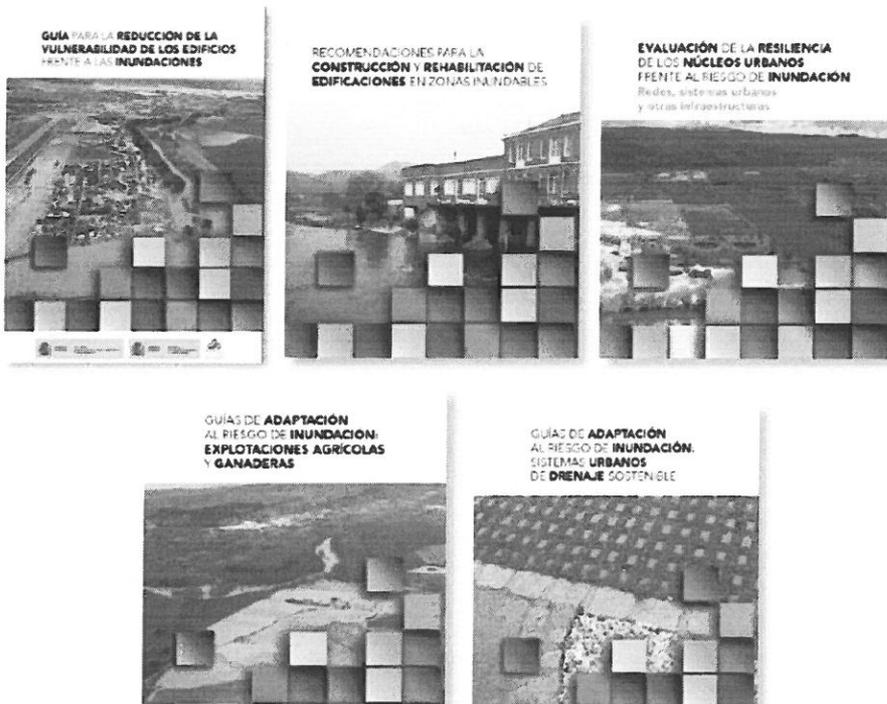
Se trata de 4 guías que tienen el objetivo de incrementar la percepción del riesgo entre la población y mejorar su estrategias de autoprotección y han sido elaboradas con la colaboración de los sectores bimplicados. Son, continuación de la

2017

- Guía sobre la Reducción de la vulnerabilidad de Edificios frente a Inundaciones.

2019

- Recomendaciones para la construcción y rehabilitación de edificaciones en zonas inundables
- Evaluación de la resiliencia de los núcleos urbanos frente al riesgo de inundación: redes, sistemas urbanos y otras infraestructuras
- Adaptación al riesgo de inundación de explotaciones agrícolas y ganaderas
- Sistemas urbanos de drenaje sostenible



4.- INFORME SOBRE EpTI y Doc In EAE _PH y PGRI DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRAFICA DEL JUCAR.

Esquema provisional de Temas Importantes. Ciclo 2021-2027

PHJ2127_EPTI_CP_Memoria.pdf (24 enero 2020)

<https://www.chj.es/es-es/medioambiente/planificacionhidrologica/Documents/Plan-Hidrologico-cuenca-2021-2027/EPTI/>

[PHJ2127_EPTI_CP_Memoria.pdf](#)

PHJ2127_EPTI_CP_Resumen.pdf (24 enero 2020)

<https://www.chj.es/es-es/medioambiente/planificacionhidrologica/Documents/Plan-Hidrologico-cuenca-2021-2027/EPTI/>

[PHJ2127_EPTI_CP_Resumen.pdf](#)

1 Documento Inicial de la Evaluación Ambiental DIEAE_PHJ_y_PGRI.pdf (enero 2020)

<https://www.chj.es/es-es/medioambiente/planificacionhidrologica/Documents/Plan-Hidrologico-cuenca-2021-2027/EPTI/>

[DIE_EAE_PHJ_y_PGRI.pdf](#)

PHJUCAR_15 TEMAS IMPORTANTES

La relación completa de Temas Importantes de la Demarcación considerada en este nuevo ETI, que deberán ser abordados en la revisión del Plan Hidrológico conforme a las directrices básicas que finalmente queden establecidas en este documento, es la siguiente:

- Tema 1. Implantación del régimen de caudales ecológicos.
- Tema 2. Alteraciones hidromorfológicas.
- Tema 3. L'Albufera de València
- Tema 4. Contaminación difusa: nitratos
- Tema 5. Contaminación difusa: productos fitosanitarios
- Tema 6. Contaminación urbana e industrial
- Tema 7. Aguas costeras: vertidos y sedimentos
- Tema 8. Abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano
- Tema 9. Sostenibilidad del regadío: riegos tradicionales en los tramos bajos del Turia y del Júcar
- Tema 10. Gestión sostenible de las aguas subterráneas
- Tema 11. Ordenación y control del dominio público hidráulico
- Tema 12. Optimización de la oferta de recursos hídricos y gestión de infraestructuras
- Tema 13. Cambio climático: impacto y adaptación
- Tema 14. Recuperación de costes y financiación
- Tema 15. Gestión del riesgo de inundación

Del conjunto de temas importantes relacionados se consideran de afección directa al termino municipal de Yecla los siguientes .

Tema 4. Contaminación difusa: nitratos.

Tema 5. Contaminación difusa: productos fitosanitarios.

Tema 10. Gestión sostenible de las aguas subterráneas.

Tema 11. Ordenación y control del dominio público hidráulico.



Fig DEMARCACIÓN HIDROGRAFICA DEL JUCAR .MASAS SUBTERRANEAS DEL SISTEMA VINALOPO - ALICANTÍ

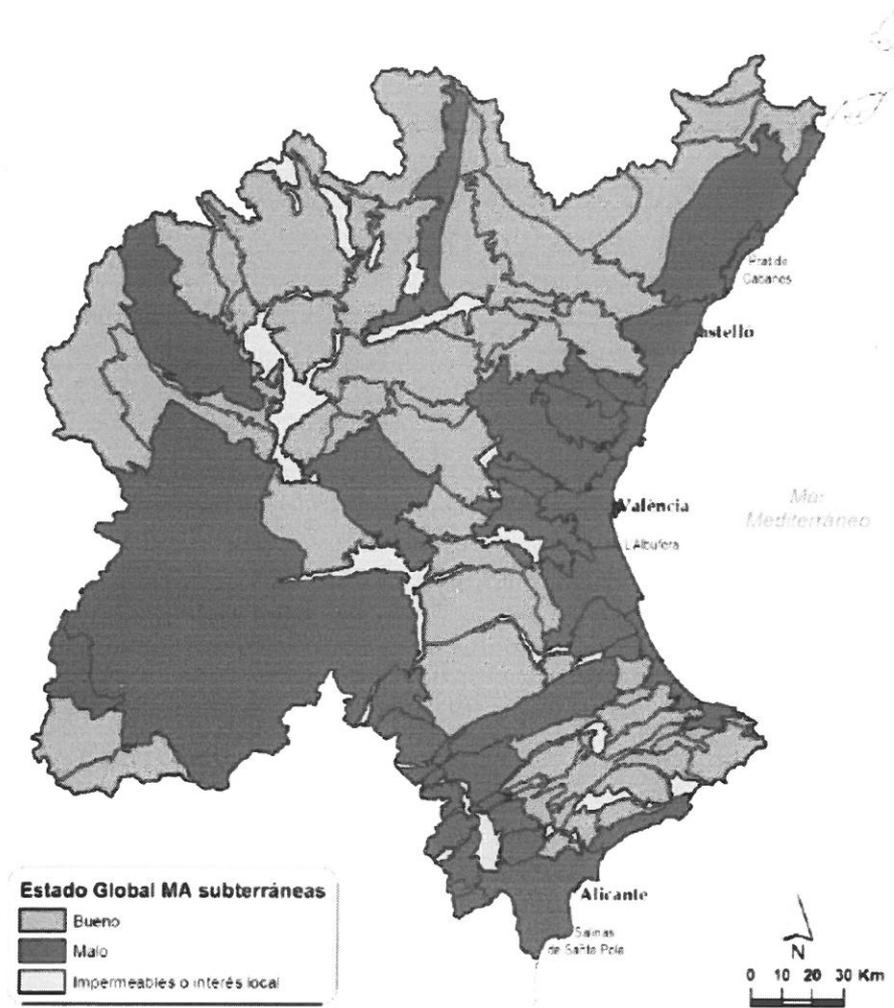


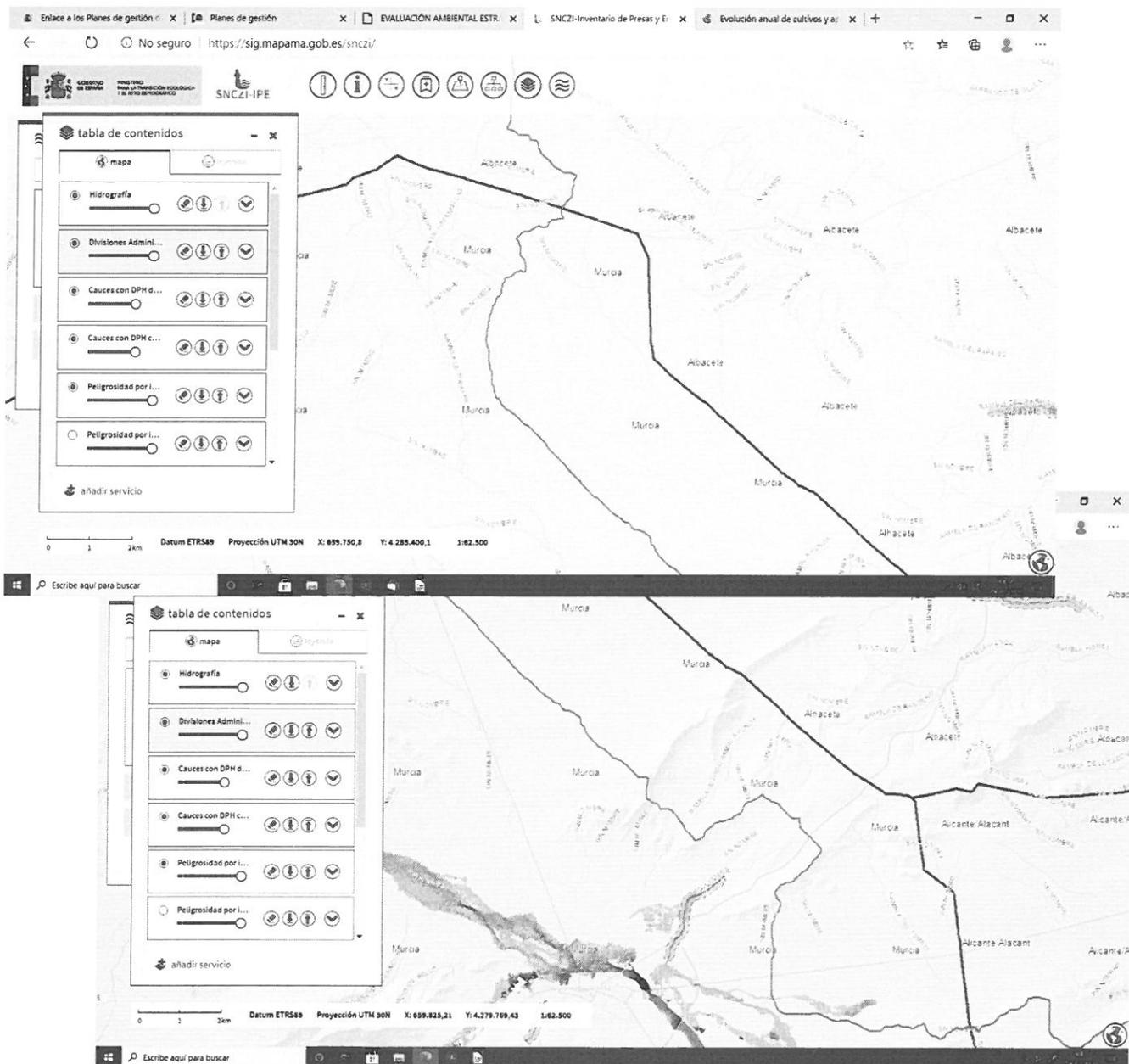
Fig. Estado global de las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica del Júcar (Doc Inic 3er ciclo).

Algunos aspectos están resueltos en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana o de Castilla la Mancha, como por ejemplo la declaración de zona vulnerable, pero no así en el ámbito territorial de la Comunidad autónoma de Murcia .

Tema 15. Gestión del riesgo de inundación_

Se sugiere la delimitación del Dominio publico hidráulico en los cauces del término municipal de Yecla. (Rambla del Tomate , Rambla Honda y otras)

HIDROGRAFÍA La cartografía que contiene este servicio es de elaboración del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). Sirve de información base al resto de servicios publicados en este visor. Los datos que se pueden consultar por el momento son: **Cauces: según clasificación de Pfafstetter⁷ Nivel 1, Nivel 2 , Nivel 3 •** y Cauces 1: 25.000 Nivel 1 Nivel 2 Demarcaciones Hidrográficas MAPA TEMÁTICO HIDROGRAFÍA 1:16.000



7 La cartografía incluida es una representación de los tramos de ríos de España clasificados según el método Pfafstetter modificado. Esta información incluye la clasificación de todos los tramos de ríos de más de 1km de longitud, partiendo de las cartografías 1:25000 del Instituto Cartográfico Nacional (IGN) modificada. Se ha usado este método de clasificación por ser el propuesto por la Comisión Europea, al menos de manera provisional hasta el desarrollo de un sistema integral de codificación conjunta de ríos, lagos y aguas marinas.

5.- CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, este técnico considera que podrían plantearse las siguientes aportaciones, sugerencias o consideraciones, si así se estima por el órgano político, y referidas a:

1.- Demarcación del Segura .

- TI. 1. Explotación sostenible de las masas de agua subterráneas , y TI. 9 .Sobreexplotación de acuíferos sureste de Albacete, Altiplano y Noroeste de la Región de Murcia. (v. pág. 13)
 - Al respecto de la estimación de sobreexplotación caracterizada en el Altiplano, referidas a las demandas agrarias y la demanda Yecla UDA 1 y Jumilla UDA 2.
 - Toma de conocimiento de la STS 12/03/2019 **que anula el art. 40** del Anexo 10 del PHDS 2015/2021, en relación con las extracciones de 7000 m3
- TI. 2. Contaminación difusa por nitratos.(v. Pág. 13 a 17)
 - Revisar si es procedente la declaración de zona vulnerable, en el ámbito territorial de la Región de Murcia (CARM) Demarcación del Júcar y para la masa 080. Cuchillo Moratillas en límite con la Demarcación del Segura.
- TI.6 . Recuperación de los costes de los servicios de agua y sostenibilidad de los organismos de cuenca .(v. pág. 18)
 - Aportar datos más concretos, para que se pueda realizar una estimación de la repercusión en las tarifas y resto de impuestos(canon de regulación CR, tarifa de utilización del agua TUA, canon de vertidos CCV).
- TI.7. Control de extracciones y superficies de riego. (v. pág. 19)
- TI8. Importancia socioeconómica del regadío de la demarcación. ((v. pág. 19-20)
- Tema importante del 2 ciclo que desaparece. Satisfacción de las demandas urbanas no mancomunadas en la MCT con garantía y calidad suficientes. (v. pág. 23 a 27)

2.- Demarcación del Júcar

- Delimitación del dominio público..(v. pág. 36)

Listado de Anejos que acompañan a este informe

Anejo 1 . COMPILACION DE DATOS YECLA contenidos en PHCSegura21-27 y PHCJúcar 21-27".

Anejo 2. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA EN YECLA .DEMARCACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.

Es todo lo que tengo el deber de informar según mi leal saber y entender.

Yecla, a la fecha de la firma.

El Arquitecto Municipal,

Isabel de los Angeles Cantos García

Registro de Arquitectos C.S.C.A.E N.º 29.545.0

ANEJO II . ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA EN YECLA .DEMARCAACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.

En en aplicación del Art 48 de la Normativa del PHDS 2015-2021 se incluye el listado de masas de agua subterránea que no alcanzan el buen estado cuantitativo, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 171 del RDPH (Reglamento del Dominio Publico Hidráulico)

En función de estos criterios se observan.

a) Masas en las que se está poniendo en peligro la subsistencia de los aprovechamientos de aguas subterráneas existentes o de los ecosistemas directamente asociados a ellas, por venir realizándose en los acuíferos extracciones media anuales superiores o muy próximas al volumen medio interanual de recarga.

Código	Nombre	Indice de explotacion IE (extracciones/recursos disponibles)
070.027	Serral-Salinas	5,11
070.023	Jumilla-Villena	2,65
070.012	Cingla	2,32
070.013	Moratilla	1,2
070.008	Ontur	1,06

b) Masas en las que las extracciones generan un deterioro significativo de la calidad del agua

Código	Nombre	Problema de calidad asociado
070.012	Cingla	Movilización de aguas salobres

c) Masas en las que se pone en peligro la sostenibilidad a largo plazo.

Código	Nombre	Indice de explotacion IE (extracciones/recursos disponibles)	Identificador del impacto (descenso piezometrico)	Identificador del impacto (descenso caudales manantiales)
070.009	Sierra de la Oliva	0,9	Comprobado	No hay manantiales surgentes en el Segura.
070.024	Lácerca	0,0	Comprobado en el Júcar	No hay manantiales surgentes en el Segura.

Masas subterráneas en función de su grado de explotación. pg 114

Código	Nombre masa	Objetivo Medio Ambiental OMA (cuantitativo)		Sobreexplotación PHDS 2015/21 (horizonte 2027) (hm3/año)
		OMA	Causa derogacion	
070.012	Cingla	2027	Sobreexplotación	5,3
070.027	Serral -Salinas	2027	Sobreexplotación	5,8
070.023	Jumilla- Villena	2027	Sobreexplotación	9,5
070.008	Ontur	2027	Sobreexplotación	0,2
070.009	Sierra de la Oliva	2027	Sobreexplotación	0
070.013	Moratilla	2027	Sobreexplotación	0,1
070.024	Lácerca	2027	Sobreexplotación	0



**Ayuntamiento de
YECLA**

NIF: P3004300D

Documento bajo custodia en Sede Electrónica

AYUNTAMIENTO DE YECLA

INF_PHSegura_PHJucar_2127_EpTI_ICantos - SEFYCU 1849475

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): H7AA ALTU XRX4 K73U JC2X

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento
para el firmante

Texto de la firma

Datos adicionales de la firma



ISABEL ANGELES CANTOS GARCIA
Arquitecto

Firma electrónica - FNMT-RCM - 22/10/2020 14:26
ISABEL ANGELES CANTOS GARCIA